DE: JDESEGBNL01	FECHA: 24 de Julio del 2024
PARA: CBNL01	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Señor Jefe del Departamento de Servicios Generales BNL01 de la Armada de Colombia, nombrado mediante Resolución No. 0462-ARC-CBNL01-2023 del 27 de diciembre de 2023, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Armada Nacional tiene como misión *"Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado",* razón por la cual, la Base Naval No.1 ARC "Bolívar" tiene como función principal la de Suministrar apoyo logístico a la Fuerza Naval del Caribe y sus componentes, con el propósito de Contribuir a la defensa y seguridad en los espacios marítimo, fluvial y terrestre, coadyuvando en las operaciones ofensivas, lograr la destrucción de la capacidad de acción armada y de las fuentes de financiamiento de los grupos narcoterroristas.

La Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, le ha sido encomendada la centralización del proceso de mantenimiento de los aires acondicionados y cuartos fríos de las instalaciones terrestres de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" y los componentes de la Fuerza Naval del Caribe con el fin de contar con el adecuado funcionamiento de estos equipos por encontrarse en una zona de temperaturas elevadas, que perturban y dificultan el adecuado desempeño de sus funcionarios, por lo cual se le deben realizar periódicamente mantenimientos preventivos y correctivos para mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento.

En la actualidad contamos con 780 equipos de aires acondicionados en actividad, por lo tanto es necesario garantizar su perfecto y continuo funcionamiento y alargar su vida útil, ya que se han convertido en elementos vitales para el desarrollo de las actividades propias inherentes a su misión, por lo tanto se hace necesario realizar mantenimiento preventivo para evitar deterioros o futuros daños por su constante uso y por las condiciones climáticas de la zona, entre otros, ya que la no realización de estos mantenimientos no garantizaría un seguro funcionamiento.

En efecto la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" no tiene el suficiente personal de técnicos en refrigeración ni los equipos para realizar estas labores de mantenimiento a los aires acondicionados y de refrigeración existentes en sus instalaciones, y en algunos casos el personal presenta dificultades para realizar esta labor, Por tal razón, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento para los aires acondicionados mini split, de ventana y cuartos fríos de algunas dependencia de la Base Naval No. 1 ARC Bolívar y Fuerza Naval del Caribe para garantizar su óptimo y permanente funcionamiento y lograr que los equipos activos, servidores y demás infraestructura de la Entidad operen de forma adecuada.

En tal sentido, la Base Naval No.1 ARC "Bolívar", como unidad de apoyo logístico requiere contratar el **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO) A TODO COSTO A LOS AIRES ACONDICIONADOS CENTRALES, MINI SPLIT, DE VENTANA Y CUARTOS FRÍOS DE LABASE NAVAL**

No. 1 ARC BOLÍVAR Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE",, a fin de garantizar el continuo funcionamiento y alargar la vida útil de los equipos, para los cual cuenta con la asignación presupuestal en la Orden Administrativa **No.001 y 002 de COAR 2024** por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/TCE IVA INCLUIDO ($139.150.000),** enmarcado dentro del plan de compras para la vigencia 2024.

- **Vigencia 2024:** Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 7324 del 17 de enero de 2024, hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/TCE ($139.150.000)**

- **Indicar si el presente proceso aplica Vigencias Futuras SI ___ NO__X**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO) A TODO COSTO A LOS AIRES ACONDICIONADOS CENTRALES, MINI SPLIT, DE VENTANA Y CUARTOS FRÍOS DE LABASE NAVAL No. 1 ARC BOLÍVAR Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE", Acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente documento.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios de mantenimiento se ejecutarán en las dependencias de la Base Naval No. 1 ARC "BOLIVAR" y de los componentes de la Fuerza Naval del Caribe, ubicado en las siguientes direcciones así:

UNIDAD	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
BNL01	Base Naval No. 1 ARC Bolívar, Carrera 2 No. 10-02, Entrada a Bocagrande Avenida San Martin;	CARTAGENA
FNC	Base Naval No. 1 ARC Bolívar, Carrera 2 No. 10-02, Entrada a Bocagrande Avenida San Martin;	CARTAGENA
FSUCA	Base Naval No. 1 ARC Bolívar, Carrera 2 No. 10-02, Entrada a Bocagrande Avenida San Martin,Flotilla de Superficie del Caribe.	CARTAGENA
	Carretera troncal km. 1 Vía Santa Cruz de Lorica, Coveñas Sucre	COVEÑAS
DEBUS	Calle 33Cra.4 Esquina Batallón Córdoba KM4 Vía al Rodadero	SANTA MARTA

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 29 de NOVIEMBRE DEL 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval ARC "Bolívar" podrá establecer un plazo para la entrega de los servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

En los contratos de suministro se podrá pactar los plazos en los cuales se deben entregar los servicios objeto del contrato una vez efectuado el requerimiento, estableciendo cronogramas de entrega con fechas definidas.

2.4 FORMA DE EJECUCION: El contratista seleccionado se comprometerá a prestar los Servicios dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la recepción por parte del supervisor designado dentro del contrato.

2.5 CANTIDADES A RECIBIR: No existen cantidades mínimas a recibir teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo y cuyos servicios se realizarán acuerdo prioridad que presenten los equipos, quienes estarán sujetos a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A", razón por la cual se recomienda la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el presente documento.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No 1 ARC "Bolívar", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta. El ofrecimiento de los proponentes debe corresponder de forma idéntica a lo exigido en las especificaciones técnica. Cualquier condicionamiento a las estipulaciones mínimas obligatorias señaladas en el Anexo Técnico genera el RECHAZO. Para todos los efectos mantenimiento preventivo y correctivo el siguiente;

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene aunque el equipo no haya dado ningún síntomade tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Cobija la reparación de las partes que se encuentren dañadas o defectuosas y que afecten el normal funcionamiento del equipo, igualmente comprende la reposición original de repuestos y/o partes con características iguales o superiores a reemplazar. (Se considera como pieza original aquellas que poseenlas mismas características de marca y origen a reemplazar).

NOTA: cuando por fuerza mayor, el personal propuesto en la oferta deba ser cambiado en la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar reemplazo por otro que tenga las mismas o mejores calidades técnica y/o profesionales en refrigeración y Aires Acondicionados, previo visto bueno del supervisor del contrato, y aprobación por parte del Comando de la Base Naval No.1 ARC "Bolívar".

2.8 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101511	(72) Servicio de Edificación, Construcción de Instalación y Mantenimiento	(10) Servicios de apoyo para la Construcción	(15) Servicios de apoyo para la construcción	(11) Servicio de Instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
72151207	(72) Servicio de Edificación, Construcción de Instalación y Mantenimiento	(15) Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(12) Servicio de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	(07) Servicio de instalación y mantenimiento acondicionado del aire, enfriamiento y calefacción HVAC

2.9 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, la

DEPENDENCIA USUARIA procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir SI/ NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	N/A	N/A	N/A	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
	MÉXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
CANADÁ		N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS UNIDOS		N/A	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

El Gerente de Proyecto, con el fin de determinar los acuerdos/tratados aplicables debe efectuar verificación de las excepciones establecidas en el manual citado con antelación.

2.10 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co* (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

2.11 TIPO DE ADJUDICACIÓN

El Departamento de Servicios Generales de la Base Naval No.1 ARC "Bolívar" de la Armada de Colombia recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL atendiendo al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica y sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

La resolución de adjudicación es irrevocable, y obliga a la Base Naval No.1 A.R.C "Bolívar" y al adjudicatario. Sin embargo, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad entre la adjudicación y la suscripción del contrato, la resolución de adjudicación podrá ser revocada.

Caso en el cuál, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el inciso final del numeral 12 artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Cuando no se presente oferta alguna o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, o cuando la oferta presentada por un único oferente supere el promedio del estudio de mercado será declarado desierto mediante acto administrativo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: (indicar la normatividad que rige el proceso contractual).

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

(**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN
2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "*Guía para la elaboración de estudios de sector*" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

En este aparte debe plasmarse el resultado del análisis efectuado acuerdo aspectos relacionados **ANEXO "D".**

- **ASPECTOS GENERALES**

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr]-/ 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el segundo trimestre de 2023, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,3% en serie original respecto al mismo periodo de 2022. dinámica se explica por los siguientes (Ver tabla 5)

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,9%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades desaneamiento ambiental decrece en -1,4%

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,4	2,4	0,9
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-1,5	-1,5	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**1,3**	**1,3**	**1,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

1. **Técnico:** Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estadode la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: (i) cambios tecnológicos, (ii) amplitud de la oferta de características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.) y (v) tiempos de entrega.

2. **Regulatorio:** la Base Naval No.1 ARC "Bolívar" debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación.

3. **Otros:** La Entidad Estatal debe establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro si esconveniente y relevante para conocer el sector.

4. **Quién vende?** Base Naval ARC "Bolívar" debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión[3] y también establecer elpoder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal.

Tener en cuenta:

TAMAÑO EMPRESARIAL En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

5. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios? La Entidad al determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y laeconomía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios

6. Producción: Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal conocer los métodos de producción de los potenciales proveedores. Por un lado, muchos proveedores manejan su producción únicamente bajo pedido, esdecir, tienen poca flexibilidad en caso de alguna adición a un pedido planeado.

7. Distribución: Base Naval ARC "Bolívar" debe conocer cómo funciona el transporte y cuáles son los tiempos deentrega que manejan los potenciales proveedores. Conocer el costo de transportar y entregar un producto es decisivo a la hora de determinar la frecuencia prudente de los pedidos o la posibilidad de contratar el servicio de transporte de forma independiente. Adicionalmente, el tiempo de entrega puede brindar información sobre la posibilidad de realizar pedidos de último momento o de urgencia y si es el caso conocer los sobrecostos que puede traer consigo esta situación.

8. Inventario: Base Naval ARC "Bolívar" debe tener en cuenta: (i) la precisión de su estimación de la demanda propia del bien y la demanda de terceros; (ii) la existencia de inventarios en las instalaciones del proveedor y el tiempopara su entrega a la Entidad Estatal; (iii) los efectos del Riesgo de desabastecimiento; (iv) el costo y los Riesgos asociados a mantener el inventario; y (v) la disponibilidad de un espacio adecuado para el inventario al servicio de la Entidad Estatal y el valor asociado a este.

A. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC	0135-ARC-CBN1-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS CENTRALES, MINI SPLIT, DE VENTANA Y CUARTOS FRÍOS DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" Y COMPONENTES DE LA FUERZA (Manifestaci	Presentación de oferta	15/06/2021 9:36 PM (UTC -5 horas)	18/06/2021 2:00 PM (UTC -5 horas)	184.180.124 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC	0096-ARC-CBN1-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS Y CUARTOS FRIOS PARA LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	31/07/2020 4:21 PM (UTC -5 horas)	11/08/2020 11:00 AM (UTC -5 horas)	130.100.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC	0095-ARC-CBN1-2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS Y CUARTOS FRIOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	15/07/2019 12:05 PM (UTC -5 horas)	16/07/2019 1:00 PM (UTC -5 horas)	145.893.090 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales la Entidad Estatalpuede observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos.

GOBERNACION DE CORDOBA	SG-SAM-033-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION	Presentación de oferta	10/12/2021 6:32 PM (UTC -5 horas)	15/12/2021 8:30 AM (UTC -5 horas)	208.685.842 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-VALLEDUPAR	SAMC-091-CENACVAL-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO (INCLUYE REPUESTOS) DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO INDUSTRIAL (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	16/11/2021 5:54 PM (UTC -5 horas)	19/11/2021 4:00 PM (UTC -5 horas)	144.651.360 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
ALCALDIA MUNICIPIO DE QUIBDO	S.A 046-II DE 2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	11/11/2021 10:03 AM (UTC -5 horas)	17/11/2021 10:50 AM (UTC -5 horas)	99.960.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA	136-CENACINTELIGENCIA-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA MIL	Presentación de oferta	21/10/2021 5:32 PM (UTC -5 horas)	25/10/2021 11:00 AM (UTC -5 horas)	257.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
MUNICIPIO DE ITAGUI	SI-SA-05-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y SISTEMAS ELECTROMECANICOS E HIDRAULICOS EN EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS (Ma	Presentación de oferta	14/10/2021 10:47 AM (UTC -5 horas)	15/10/2021 10:30 AM (UTC -5 horas)	375.468.982 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
ALCALDIA MUNICIPIO DE QUIBDO	S.A.- 032-II DEL 2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	BUENOS AIRES - COMUNA 1 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	13/10/2021 3:28 PM (UTC -5 horas)	15/10/2021 5:00 PM (UTC -5 horas)	168.514.374 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	SA-MC-DAAL-UAC-022-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS: Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARTES DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA	Presentación de oferta	11/10/2021 6:37 PM (UTC -5 horas)	15/10/2021 10:00 AM (UTC -5 horas)	492.842.958 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

- **FUENTES DE INFORMACION**

Relacionar a continuación una lista de fuentes de información que fueron útiles para llevar a cabo los estudios del sector:

- DANE
- SECOP II

3.3 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONOMICO

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Contratación Estatal, impartidas en Circular 131 del 31 de marzo de 2021 "*ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGETICO NACIONAL*" y en consonancia la Ley 1715 de 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente frente al desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.

En virtud de lo que se requiere respecto a la normatividad que rige el sistema energético nacional, establecer en este aparte:

a. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
b. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad energética imperante a nivel nacional.

a. COMPRAS Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE acuerdo **ANEXO "I"** CONDICIONES COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en corolario la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "*compra responsable de bienes y servicios sostenibles*", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

En virtud de lo que se requiere establecer en este aparte:

c. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
d. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad frente al tema

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios, para lo que deberá efectuar la evaluación de las fichas de sostenibilidad presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y el centro nacional de producción más limpia y tecnologías ambientales (https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf), en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible

Establecer requisitos cumplimiento normatividad ambiental vigente.

Finalmente debe indagarse y establecerse ventajas o ahorros generados, población beneficiada, impacto negativo y demás aspectos que impacten la adquisición, contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual.

3.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores la Base Naval No 1 ARC "Bolívar" de la ARC, ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	CONTRATO	VALOR
2021	N° 0143-ARC-CBN1-2021	$184.180.124,00
2022	N° 0078-ARC-CBNL01-2022	$248.217.972,00
2023	No. 0065 ARC-CBNL01-2023	$142.761.084,00

Como se evidencia en la tabla anterior, se puede concluir de los precios promedio citados con antelación, entre otros aspectos:

- **a.** Que en el mercado nacional y foráneo existen bienes o servicios como los requeridos para satisfacer la necesidad institucional.
- **b.** Que hay en el mercado nacional y foráneo proveedores que cuentan con la capacidad de proveer el objeto a contratar.
- **c.** Siendo precisamente la anterior consideración, una de aquellas por las que se ha solicitado se adjudique el proceso de selección que se adelante, de manera total o parcial.
- **d.** Que el presupuesto asignado por el Mando para el proceso de selección, alcanza para adquirir las cantidades mínimas indicadas en el presente estudio previo, en el acápite en que se registró la necesidad institucional.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas **CONSTRUCTORA GRUPO PLUS, INDUSTRIAL SUPLIES AND SERVICES Y QUALITY INGENERIA Y SERVICIOS** (Anexo "C") el Departamento de Servicios Generales de la Base Naval No.1 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen IVA 19%. El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo "C" *"ESTUDIO DE MERCADO".* Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado al suministro de bienes se encuentran en el mercado nacional, cubre en parte la necesidad con el presupuesto asignado al proceso, para la adquisición de los mismos y hay firmas que pueden proveer los bienes solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

NOTA 1: En caso de realizarse estudio de mercado con menos de 3 cotizaciones, justificar, indicando con que empresas se consultó, a donde se envió correos electrónicos o requerimientos.

NOTA 2: A tener en cuenta variación del IVA, de diferentes elementos gravamen del 5%, 19%.

3.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a) **VISITA AL SITIO** (cuando aplique)**:** Con el propósito que el Oferente conozca el área física donde se ejecutarán las actividades contractuales y los aspectos de tipo ambiental, localización entorno, vías de aproximación e ingreso, abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra y demás aspectos que puedan influir en la preparación de la oferta y por lo tanto en la ejecución del contrato, se recomienda realizar una visita al sitio de ejecución de los trabajos, el día que por cronograma del proceso establezca el Ordenador del Gasto, visita surtida en constancia de la que la Entidad expedirá Certificación de asistencia a la misma.

La persona que asista en representación del posible oferente, máximo una (1), deberá presentar un poder firmado por el Representante Legal del posible Oferente autorizando la visita de su funcionario, y fotocopia de la matrícula profesional del funcionario designado. Estos documentos deberán ser entregados al funcionario de la institución designado que atenderá la visita. La presentación de los documentos anteriormente mencionados es requisito indispensable para la expedición de la certificación de la visita.

En caso que el representante legal asista a la visita, no se hará necesario el poder en mención. Así mismo, el oferente que no asista a la visita de obra asumirá todos y cada una de las fallas técnicas y/o económicas dentro de la propuesta entregada.

a) DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso se debe tener en cuenta la estampilla Pro Universidad de Cartagena y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero de la Base Naval No.1 ARC "Bolívar", liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

3.6 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

La Base Naval No.1 ARC "Bolívar", junto con las unidades adscritas administrativamente a ésta, tienen la necesidad de contratar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO) A TODO COSTO A LOS AIRES ACONDICIONADOS CENTRALES, MINI SPLIT, DE VENTANA Y CUARTOS FRÍOS DE LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE"** con el propósito de garantizar el desarrollo de operaciones navales por parte de los componentes operativos de la Fuerza Naval del Caribe; y movimientos administrativos desarrollados por la Base Naval No.1 ARC "Bolívar", cumpliendo con la misión institucional encomendada por la Armada de Colombia. Los recursos fueron conciliados con el señor JEPLAN y asignados mediante la orden administrativa de presupuesto No. 001-ARC-COARC-2024 y No. 002-ARC-COARC-2024, presentaron y cargaron las necesidades y asignaciones en aplicativo PROPELA, para la posterior aprobación y cargue de las diferentes partidas presupuestales por DPLAN-JEPLAN con fin de cubrir las necesidades expuestas por cada uno de los Componentes.

3.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($139.150.000,00)** incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, distribuidos así:

CUENTA	UNIDADES	VALOR
A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BNL01-DESEG	$ 73.050.000,00
	FNC	$ 26.500.000,00

	DEBUS	$ 34.000.000,00
	ESUPC	$ 2.000.000,00
	FSUCA	$3.600.000
TOTAL PRESUPUESTO		**$ 139.150.000,00**

NOTA: Si el valor del contrato está determinado por precios unitarios, debe incluirse la forma como se calculó soportando el presupuesto.

A tener en cuenta las exclusiones y excepciones de IVA para algunos productos, por aplicación de cláusula de Comercio Exterior, así como por la ubicación de algunas unidades de la Armada Nacional, donde los bienes y servicios no están gravados.

3.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
7324	A	BNL01	2	2	2	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	$ 73.050.000,00
		FNC							$26.500.000,00
		DEBUS							$34.000.000,00
		ESUPC							$ 2.000.000,00
		FSUCA							$3.600.000
TOTAL PRESUPUESTO									**$139.150.000**

3.9 FORMA DE PAGO:

La BASE NAVAL No 1 ARC “BOLIVAR” se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, en contra prestación de servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La **UNIDAD DELEGATARIA** de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

PRIMER PAGO A TÍTULO DE ANTICIPO: (**NO APLICA).**

Como marco general se tiene que el parágrafo del artículo 40º "*Del Contenido del Contrato Estatal*." de la Ley 80 de 1993, otorga la potestad a las Administraciones de "…*pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos,…*" en los contratos que celebre, siempre que el monto no exceda el "…*cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato (…) valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales* …".

La _____ entregará la suma de _____ ($) a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: **a)** según cumplimiento del avance de la obra, una vez recibidos los servicios acuerdo cantidades y cronograma contemplados en el anexo, a entera satisfacción por parte del Interventor y el Supervisor del contrato, presentación de o factura electrónica en cumplimiento normatividad vigente, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y caja de compensación familiar y certificado de encontrarse al día en el pago parafiscales SENA e ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en sección Financiera de la **********a)**. Todo lo anterior sujeto a disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico mensual a la Institución, **b)** Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. **c)** Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. **d**) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. **e)** Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. **f)** Que se presente el contrato de fiducia mercantil suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera por medio del cual se constituye el patrimonio autónomo, para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. **g)** Que se presente la cuenta de cobro respectiva por
parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. **h)** Que se presente la autorización escrita del INTERVENTOR para el desembolso del anticipo**. i)** Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.

Nota 1: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato según corresponda.

b) MANEJO DEL ANTICIPO.

Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea la **********, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo aprobado por el INTERVENTOR. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del interventor y/o el funcionario designado por la **********.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la ********** al CONTRATISTA, serán reintegrados cada mes a la Tesorería de la Armada Nacional, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y serán consignados en la cuenta que para el efecto se le indique.

EXCEDENTES DE RECURSOS. - Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos por concepto de anticipo, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería de la Armada

Nacional, en la cuenta que para tal efecto se le disponga e informar a esta el detalle de la consignación. Los excedentes de recursos aportados por EL CONTRATISTA para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos inherentes al contrato de fiducia, serán reintegrados al CONTRATISTA.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.- El anticipo será amortizado mediante deducciones del 11.87% del valor de las actas de obra hasta completar el 100%, situación que deberá ser controlada por el Interventor del contrato.

CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA. - El CONTRATISTA presentará en la Jefatura de Operaciones Logísticas una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

a. Artículo 91º "*ANTICIPOS*" determina el mecanismo de cobertura del riesgo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente "*En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública*", ordenando el deber de "…*constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo*,…", salvo "… *el contrato sea de menor o mínima cuantía*". Adicionalmente señala que el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista y que la información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal.

b. El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.2.4.1. "*Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos*" señala la obligación de "…*suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil." Y advierte la obligación de la Entidad que "En los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo".*

c) TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN (EN CASO DE REALIZAR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO:

Nota 1: En caso de que sea un solo proveedor debe tener una buena justificación de exclusividad, se trata del caso en que sólo existe un proveedor del bien o servicio que se requiere contratar, lo cual debe ser acreditado y explicitado en una resolución fundada debe tener una buena justificación de exclusividad.

El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Relacionar los beneficios institucionales técnicos, económicos, que deben ser otorgados por el contratista, a fin de conceder y pactar entregas de dineros bien sea en calidad de anticipo o pago anticipado, que se vea reflejado en mejores condiciones de precios y calidad de los bienes y servicios recibidos, en cumplimiento del objeto contractual, posteriormente deberán contemplase en el contrato y ejecutados dentro del plazo ejecución del mismo.

PARÁGRAFO OCTAVO: En caso de proveerse en la forma de pago, pago anticipado o anticipo, deberá justificarse las razones por las cuales, los anteriores se hacen necesarios en el marco del artículo 40 de la ley 80 de 1993. frente a la necesidad, conveniencia y beneficio institucional justificado debidamente respecto a conceder y pactar entregas de dineros bien sea en calidad de anticipo o pago anticipado, (anexar soportes establecidos mesa de trabajo en cumplimiento **Circular 20200042580280161 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-13 de fecha 29 de**

julio/2020, el delegatario contractual deberá exigir entre los mecanismos de cobertura de riesgo e independientemente del monto al que ascienda el negocio jurídico, que ampare en debida y suficiente forma los mismos, en todo caso siempre el monto mínimo, debe corresponder al cien (100%) de la suma entregada y su vigencia debe extenderse hasta el plazo de ejecución contractual [1]

Nota 3: EL CONTRATISTA entregará a la _____ y al Interventor del contrato copia del contrato de fiducia.

Nota 4: El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del

Nota 5: Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del programa de inversión del mismo aprobado_____.

Tanto los rendimientos que genere el anticipo entregado, como el valor de los excedentes de recursos de anticipo si los hubiere, deberán ser reintegrados a la _____ en la forma prevista en el acápite de ANTICIPO del presente documento.

El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas y previa autorización de la -_____ remitirá a la entidad fiduciaria el programa de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como interventor.

Así mismo, informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reinicios de la ejecución del contrato.

Nota 6: En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a _____ los recursos depositados por concepto de anticipo y sus remanentes una vez este comuniquen a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Nota 7: La entidad fiduciaria deberá remitir mensualmente a la _____, al interventor y al CONTRATISTA, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros o traslados realizados.

Como marco general se tiene que el parágrafo del artículo 40º "*Del Contenido del Contrato Estatal*." de la Ley 80 de 1993, otorga la potestad a las Administraciones de "…*pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos,…*" en los contratos que celebre, siempre que el monto no exceda el "…*cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato (…) valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales* …".

Entiéndase por anticipo, la suma de dinero que la entidad entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual; en otras palabras, en tanto

[1] *Artículo 7° "De las garantías en la contratación" de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos y Decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", SECCIÓN 3 "GARANTÍAS", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", artículos "2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías", "2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento", "2.2.1.2.3.1.10. Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo" y "2.2.1.2.3.1.11. Suficiencia de la garantía de pago anticipado" y SUBSECCIÓN 3 "PATRIMONIO AUTÓNOMO", artículos "2.2.1.2.3.3.1. Patrimonio autónomo como garantía" y siguientes (en consonancia con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, que establece la obligación del contratista de constituir patrimonio autónomo mediante contrato de fiducia mercantil para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo en los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, salvo que el contrato sea de menor o mínima); SUBSECCIÓN 4 "GARANTÍAS BANCARIAS" artículo 2.2.1.2.3.4.1. "Garantías bancarias".*

por pago anticipado, es un pago del precio y por tanto, se incorpora al patrimonio del contratista y es de su propiedad).

PARÁGRAFO NOVENO: (señalar Seguimiento Proyectos de Cooperación Industrial y Social-OFFSET). Cumplimiento seguimiento a las obligaciones **OFFSET** con empresas extrajeras, proveedores de bienes y servicios para la seguridad y defensa nacionales, es necesario señalar que las empresas extranjeras suscriben un convenio marco con el MDN, una vez superen el umbral de 1SD$ 1 millón con uno o varios contratos y esta es la única vez en la que aplica dicha norma. En adelante, seguir los lineamientos establecidos de conformidad con la Circular No. (Aplicabilidad Circular No. CIR2020-473 de fecha 29 de julio de 2020), Oficio No. 20200042642246413 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JINEN-DICYT-DIVOFFSET-60.1 de fecha 12 de agosto de 2020. (cuando aplique).

3.10 CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (CUANDO APLIQUE)

Indicar aquella de las dos indicadas en estudio previo acuerdo corresponde y previo visto bueno de Dirección de Comercio Exterior-DICOMEX.

1. <u>CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR "MONEDA EXTRANJERA":</u>

La Armada Nacional por medio de la Dirección de Comercio Exterior realiza los procesos de nacionalización y el giro al exterior deberá ser canalizado a través de la Tesorería de la Base Naval ARC _____de la Armada Nacional conforme a la cláusula de Forma y Condiciones de Pago del contrato, diligenciando los formularios cambiarios correspondientes y ordenados por el Banco de la República; lo anterior por tratarse de bienes de procedencia extranjera con destino a la Defensa y Seguridad Nacional.

En caso que se generen tributos aduaneros por nacionalización de los bienes, la Armada Nacional deberá pagar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el valor de los mismos.

Previo al despacho de los bienes, el contratista dará aviso a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los mismos a los siguientes correos electrónicos:

- Dirección de Comercio Exterior: _____@armada.mil.co o _____@armada.mil.co.
- Oficina de Comercio Exterior BN1: _____@armada.mil.co o _____@armada.mil.co

Enviando registro fotográfico de la carga desde el punto de cargue de la misma en el exterior.

CONDICIONES DEL DESPACHO: el contratista realizará el despacho del material en las siguientes condiciones, así:

- Para la mercancía contenerizada y demás unidades de carga precintable, el contratista deberá instalar a su costo sellos de alta seguridad.
- El contratista despachará los bienes objeto del contrato a través de un agente de carga internacional que cuente con un sistema de gestión del riesgo en la cadena de suministro internacional.

LUGAR DE ENTREGA PARA NACIONALIZACIÓN: Para el proceso de nacionalización de los bienes objeto del contrato, deberán ser entregados en términos INCOTERMS 2020 - DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED) en Depósito Habilitado Privado de la Base Naval No. 6 ARC BOGOTA de la Armada Nacional ubicado en la ciudad de Bogotá o Cartagena (según corresponda).

Una vez arriben los bienes se efectuará la inspección previa en el Depósito mencionado, por parte del supervisor del contrato y el contratista, los cuales levantarán un formato de inspección previa que constituye requisito aduanero.

DOCUMENTACION PARA NACIONALIZACIÓN: El contratista deberá entregar la siguiente documentación para el proceso de nacionalización en la importación

- Original del documento de transporte con flete liberado y consignado así:

 BASE NAVAL ARC (Bogotá o Cartagena) según corresponda)
 NIT: 800141644-1
 BASE NAVAL No. 6 ARC- BOGOTÁ
 DEPÓSITO HABILITADO ARMADA NACIONAL CÓDIGO: (Bogotá o Cartagena) según corresponda)
 DIRECCIÓN : (Bogotá o Cartagena) según corresponda)
 (Bogotá o Cartagena) según corresponda) - COLOMBIA

- Original de la Factura Comercial o electrónica del contratista en el exterior la cual debe venir a nombre de la Base Naval No. 6 ARC Bogotá de la Armada Nacional, numerada, fechada, incluyendo número de contrato, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total condiciones términos de negociación DPU.
- Certificado de Origen requerido para acogerse a cualquier tratado de Libre Comercio vigente con Colombia.
- Copia de la certificación de la calidad de Operador Económico Autorizado (OEA) o sus homologaciones, por ejemplo: C-TPAT (Customs-Trade Partnership Against Terrorism) por su siglas en inglés significa Asociación estratégica aduana-industria contra terrorismo, en caso de contar con ella. en el evento de no contar con esta calidad, el contratista deberá suministrar manifestación escrita mencionando que cumple con los requisitos mínimos orientados a mitigar los riesgos de la cadena de suministro internacional.
- Certificado de seguro de transporte internacional y local que cubra el trayecto desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega pactado.
- Lista de Empaque que estipule número, clase de embalaje, número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen, listado de seriales por ítem.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato remitirá a la Dirección de Comercio Exterior documento de autorización para el proceso de nacionalización relacionando la respectiva documentación soporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección de Comercio Exterior Armada Nacional nacionalizará los bienes objeto del contrato en un tiempo estipulado de cinco (05) días hábiles siempre y cuando se cuente con la totalidad de la documentación respectiva para tal fin entregada por parte del contratista, término que debe ser tenido en cuenta por el contratista en razón a que dicho trámite debe surtirse dentro del lapso establecido por el competente contractual como plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de la Resolución DIAN No. 015 y 067 de 2016, que reglamenta el Operador Económico Autorizado en Colombia y en razón al proceso de implementación del mismo por parte de la Armada Nacional, el contratista deberá permitir la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen hasta la entrega del material en el sitio de entrega final pactado; en el evento que los bienes arriben a una ciudad que no cuente con oficina de comercio exterior de la Armada Nacional el contratista deberá también cubrir los gastos generados del desplazamiento del personal de comercio exterior para el respectivo proceso aduanero. Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista asumirá los costos y riesgos adicionales de la situación presentada.

PARÁGRAFO QUINTO: En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución 4519 de 2016, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante la dependencia usuaria de la Armada Nacional y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO SEXTO: En el evento que el contratista requiera la importación de herramientas u otros elementos que no hacen parte del objeto contractual, y que son necesarios para el cumplimiento del mismo, el contratista deberá realizar todos los procesos aduaneros y cambiarios por su propia cuenta, costo y riesgo y no deberá utilizar los Depósitos Aduaneros Habilitados de la Armada Nacional.

2. CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91, Puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC., original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización, con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario, artículo 428, los Decretos 695/1983 y 3000/2005, la Ley 1819 del 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625/2016.

PARAGRAFO : En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016 (o la que haga sus veces), en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

Nota: ***A tener en cuenta la Cláusula cambia todos los años, por lo que se debe consultar a DICOMEX, la cláusula actual.***

Vo.Bo: _____
DICOMEX

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable"*. De la siguiente manera:

Nota. (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de CCE).

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación de calidad (Técnica)	20 puntos
Ponderación Económica	80 Puntos
Total ponderación	100 Puntos
Protección a la Industria Nacional o con trato nacional	10% por ciento adicionales sobre el total de los puntos otorgados
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25% adicionales sobre el total de los puntos otorgados
Incentivos Mipyme domiciliada en Colombia	0.25% adicionales sobre el total de los puntos otorgados
REDUCCIÓN DE PUNTAJE	
Reducción de puntaje (Art. 59 Ley 2195 de 2022)	(-) 2% por una o más multas o cláusulas penales durante el último año

4.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Requisitos de verificación jurídica

4.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Dentro del plazo establecido en el cronograma, los interesados deberán manifestar interés de participar en el enlace habilitado con posterioridad a la publicación del pliego definitivo en el proceso creado en la plataforma del SECOPII.

4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Documento firmado por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto, de acuerdo con el **Anexo "A"** del presente pliego de condiciones.

4.1.3 PODER

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para

interponer recursos respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, se requiere que el apoderado ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, se requiere que el apoderado ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

c. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*".

4.1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción, de acuerdo con el **Anexo "B"** de pliego de condiciones. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

4.1.5 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:

La Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, de acuerdo con los **Anexos "C – D"** del pliego de condiciones del proceso.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo

de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
f. La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Notas

1. Una vez sea notificada de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación favorecido deberá solicitar el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314-001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional.”.
2. Los Anexos relacionados con el acto de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de la persona jurídica, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, así:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota. Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, sin perjuicio que la Entidad adelantara las consultas respectivas, de tener algún tipo de inconveniente, allegar también certificado de cumplimiento frente a sus obligaciones dentro del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

4.1.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE 2024:

Expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta en el cual se verificará la siguiente información:

Que el objeto social de la persona jurídica tiene relación directa con el objeto del presente proceso.

Que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la señalada con antelación.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcios o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán

acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

a. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado a la anualidad en que se surte el proceso.

a. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
b. Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

Nota: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

c. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la Legislación Nacional Colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007 y serán las siguientes:

a. Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
b. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
c. Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

a. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
c. Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018), una garantía por

medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC BOLÍVAR**, **NIT. 800141645-7**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "*Garantías*",

4.1.7.1 Garantía de seriedad de la Oferta proponentes

Los proponentes deberán presentar junto con su oferta garantía de seriedad que cumpla con las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al **trece por ciento (13%)** del presupuesto oficial del proceso.
Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

4.1.7.2 Garantía de Seriedad de la Oferta Emprendimientos y Empresas de Mujeres con Domicilio en el Territorio Nacional.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021),

para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el **Anexo L** según corresponda con sus respectivos soportes.

4.1.7.3 Garantía de Seriedad de la Oferta: Mipymes.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el *Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*, cuando el oferente sea una Mipyme deberá presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el **Anexo M**.

4.1.7.4. Efectividad de las garantías.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "*Efectividad de las garantías*" del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

Notas:

a. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
b. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

c. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

4.1.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES LEGALES: (Anexo E)

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, los oferentes deberán cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social y aportes legales, adjuntando con su oferta el Anexo E y las siguientes certificaciones:

a. Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

c. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde se evidencie el personal vinculado a la sociedad incluido el representante legal. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Notas

a. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación.
b. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 “En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía”.

4.1.9 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o apoderado. La Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" podrá acceder a los mecanismos de identificación de los colombianos establecidos por la Registraduria Nacional del Estado Civil de conformidad con lo establecido en el artículo 13 "*ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS*", del Decreto 2106 de 2019.

4.1.10 MULTAS Y SANCIONES:

Los oferentes deberán presentar bajo la gravedad de juramento, certificación relacionada con las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso. La información será corroborada en el Registro Único de Proponentes presentado con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Igualmente se verificará la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO consagrada en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, la cual modifico el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

4.1.11 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: (NO APLICA PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS)

Situación militar definida del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 "*Obligación de definir la situación militar*", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*.

4.1.12 CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

4.1.13 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO DESIGNADO POR LA BASE NAVAL NO. 1 ARC "BOLÍVAR"

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificación Medidas Correctivas CNCP (*https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*).
- Certificado de libreta militar / situación militar definida. (*APLICA PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS*).

4.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Requisitos de verificación técnica

4.2. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente deberá presentar el **Anexo "I"** Especificaciones Técnicas, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad, debidamente firmado.

4.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

4.2.3 Aspectos generales. Los proponentes deben acreditar su experiencia presentando la información indicada en los siguientes numerales:

a. La presentación debidamente diligenciada del **Anexo J** "Experiencia Acreditada del Oferente"
b. Información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo
c. Alguno de los documentos adicionales establecidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.4.2.4 teniendo en cuenta que se requiere información adicional a la contenida en el RUP. Cuando el contrato corresponda a uno suscrito con la BNL01, bastará con la indicación clara del número de contrato y fecha de suscripción.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

a. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características

GENERAL	Proyectos que correspondan o en los que se hayan ejecutado actividades de: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS CENTRALES, MINI SPLIT, DE VENTANA Y CUARTOS FRÍOS**, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMLMV
ESPECÍFICA	

b. El proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo (5) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

d. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

e. Si el oferente se presenta individualmente y relaciona como experiencia contratos fruto de la ejecución de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se le acreditará el porcentaje de participación con el que ejecutó dicha obra.

f. Experiencia proponentes plurales

1. De acuerdo con lo indicado en el literal e, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

2. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir al menos con una (01) de las clasificaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.
3. Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará el porcentaje de participación en la persona plural con que ejecutó el contrato.
4. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural
5. En caso de relacionarse más de cinco (05) contratos, la Administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluará SÓLO los cinco (05) primeros en el orden en que aparezcan relacionados en la propuesta (acuerdo haya diligenciado en el Anexo H).
6. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
7. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso Colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

g. Otras consideraciones

1. Obras propias: Si se trata de obras cuyo propietario sea el mismo oferente, deberá presentar certificación escrita suscrita por él mismo, avalada por contador público y deberá anexar la respectiva licencia de construcción, la cual para ser considerada válida deberá estar a nombre del proponente
2. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida
3. No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

4.2.2.3 Anexo J "Experiencia acreditada del Oferente.

El Oferente junto con su propuesta deberá presentar el Anexo I, en el cual registrará los contratos con los que solicita sea verificada su experiencia por parte de los comités evaluadores.

4.2.2.4 Clasificación de la experiencia en el Clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme. (Para personas naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras con domicilio en Colombia)

Para acreditar la experiencia, los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para la entrega de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras relacionadas la experiencia indicada con antelación, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida, deberán relacionarse con al menos uno de los códigos de clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel, de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

72101511	(72) Servicio de Edificación, Construcción de Instalación y Mantenimiento	(10) Servicios de apoyo para la Construcción	(15) Servicios de apoyo para la construcción	(11) Servicio de Instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
72151207	(72) Servicio de Edificación, Construcción de Instalación y Mantenimiento	(15) Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(12) Servicio de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	(07) Servicio de instalación y mantenimiento acondicionado del aire, enfriamiento y calefacción HVAC

4.2.2.5 Documentos adicionales para la acreditación de la experiencia

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar se requiere verificar información adicional a la contenida en el RUP, razón por la cual el Proponente podrá aportar por lo menos uno de los documentos que se establecen a continuación, para que el Comité evaluador técnico realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda.

a. Certificaciones de experiencia.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales del numeral 3.4.2.1

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante,
- NIT del contratante
- Contratista y NIT
- Objeto
- Valor del contrato
- Número del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Relación de actividades desarrolladas
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.
- Cuando contratante y contratista sean particulares deberá aportar de manera adicional certificación de la facturación expedida en virtud del contrato con los requisitos que se indican a continuación.

Notas

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006,

proferida por el Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República en Colombia.

b. Contrato y acta de liquidación.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar actas de liquidación de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales del numeral 3.4.2.1

Cuando el acta de liquidación no tenga la relación de actividades desarrolladas, deberá adjuntar acta entrega, terminación final o de recibo a satisfacción definitivo de ejecución de la obra debidamente suscrita por las partes.

4.2.3 GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá presentar certificación mediante la cual garantiza que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los mantenimiento ejecutadas y entregadas a la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el anexo técnico del contrato, por un lapso mínimo de 3 años, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato los mantenimientos con repuestos instalados en virtud de las mismas sufre algún tipo de daño que no corresponda al mal uso, el contratista deberá asumir su costo y la totalidad de los gastos que genere subsanar la novedad hasta la recepción a satisfacción por parte de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días hábiles a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo solicitado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

Exoneración de Responsabilidad de la Garantía. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

Suspensión y Ampliación del Plazo de Garantía: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

4.2.4 FACTORES DE PONDERACIÓN

4.2.4.1 FACTOR DE CALIDAD. (20) PUNTOS.

La entidad asignará veinte (20) puntos al proponente que se comprometa a ejecutar la actividad indicada a continuación, para lo cual deberá presentar certificación suscrita por el representante legal del oferente o su apoderado (**Anexo K**).

DESCRIPCIÓN		
ÍTEM	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MEJORADA**	**PUNTAJE**
1	- Capacitación certificada en mantenimiento y reparación de equipos de aires acondicionados tipo invertir o tecnología invertir.	10
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de cuartos fríos COAL Base Naval ARC "Bolívar" consistente en: - Verificación de presiones - Reparación de sistema de control	10
TOTAL PUNTAJE FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES		**20**

Notas

1. Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato y deberán entregarse dentro del plazo de ejecución del mismo.
2. Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el anexo J, en caso de que no sean aportados en esa oportunidad, no podrán ser allegados con posterioridad ni serán solicitados después por la Entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables, ya que constituyen factores que otorgan puntajes no susceptibles de subsanación de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

 En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

4.2.5 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS. (Anexo L)

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje será aplicado por el comité evaluador técnico como consecuencia de la protección a la industria nacional.

CRITERIO	PUNTAJE	APLICACIÓN
Promoción de bienes nacionales (Nacional y trato Nacional)	10 puntos	NO APLICA
Promoción de servicios (Nacional y trato Nacional)	10 puntos	APLICA
Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros (Al menos el 50 % de personal profesional, técnico u operativo colombiano)	5 puntos	NO APLICA

4.2.5.1 Promoción de bienes nacionales. 10 puntos (Opción 1.1) – NO APLICA

Para ser acreedor de puntaje por promoción de bienes nacionales debe cumplir con:

1. Diligenciar completamente el **Anexo L** (opción 1)
2. Contar con la publicación del registro a través del VUCE de manera previa a la recepción de ofertas del bien nacional relevante establecido por la Entidad.
3. Contar con un Registro de productores y Bienes Nacionales – RPBN, en el que aparezcan el bien nacional relevante ofrecido.
4. El comité evaluador técnico realizará la validación de la información presentada por el proponente en el VUCE de forma directa. El estado del RPBN deberá ser aprobado en el VUCE antes de las 11:59 p.m. del

día anterior a la fecha de cierre de presentación de Ofertas.

El comité evaluador técnico verificará que la partida corresponda con las características técnicas mínimas del bien para otorgar el puntaje. En caso contrario, no se otorgará el puntaje.

El RPBN correspondiente puede pertenecer al Proponente, o alguno de los integrantes del Proponente plural. Si el proponente es distribuidor o comercializador de uno o varios bienes, El Comité evaluador técnico validará a través del Anexo L (Opción 1.1), que el NIT corresponda con el fabricante y el NIT asociado en el Formato K.

Con relación al Trato Nacional, Acuerdo Comercial o reciprocidad, La Base Naval No 1 ARC Bolívar tratará de igual forma que a los Bienes Nacionales a aquellos bienes a los cuales deba conceder trato nacional, caso en el cual se deberá diligenciar el Anexo L (Opción 1.2), indicando únicamente la nacionalidad de origen de los bienes ofrecidos.

Nota: Si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará puntaje aplicando la promoción de servicios, aspecto que deberá ser indicado expresamente en el pliego de condiciones.

4.2.5.2 Promoción de servicios - APLICA

Para ser acreedor de puntaje por promoción de bienes nacionales debe cumplir con:

1. Diligenciar completamente el **Anexo L** (opción 2)

4.2.5.3 Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros – 5 puntos (Anexo L Opción 3) - NO APLICA

Los Proponentes que acrediten bajo una certificación expedida por el representante legal, contador público o revisor fiscal (en los casos que se encuentren obligados), que se compromete a emplear en la ejecución del contrato al menos el 50 % de personal profesional, técnico u operativo colombiano, serán acreedores del puntaje por incorporación de servicios colombianos.

En caso de recibir estos cinco (5) puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del contrato.

4.2.6 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

El comité evaluador técnico asignará el puntaje respectivo al proponente que cumpla con lo indicado a continuación:

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

(…)

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un

puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el **Anexo M** según corresponda con sus respectivos soportes.

4.2.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. La Base Naval No 1 ARC Bolívar otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el comité evaluador técnico efectuará verificación del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil presentado junto con su oferta.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, Certificado de Existencia y Representación Legal y la Matricula Mercantil, estos serán válidos para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, los documentos citados con antelación, no se tendrán en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de ponderación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.2.8 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

El Comité evaluador técnico aplicará lo indicado en el presente numeral cuando:

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (…) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. (…)

La reducción del puntaje NO se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Por tal motivo, el Proponente debe allegar los documentos que acrediten dicha situación de lo contrario se realizará el descuento del puntaje indicado en este numeral, de acuerdo con lo reportado en el Registro Único Empresarial – RUES y/o en el Registro Único de Proponentes – RUP.

4.2.9 REDUCCIÓN DE PONDERACIÓN TÉCNICA POR OBRAS INCONCLUSAS (ART. 6 LEY 2020 DE 2020) – APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020 “En los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin importar la cuantía, deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.

Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique.

Cualquier controversia o solicitud que surja en relación con los reportes de información que suministre la entidad contratante, serán resueltos por esta, atendiendo los principios y disposiciones establecidos en la normatividad vigente.”

Así las cosas, en los contratos de obra, el Comité evaluador técnico aplicará lo indicado en el presente numeral consultando la página: https://www.contraloria.gov.co/web/registro-de-obras-inconclusas.

4.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El Comité Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá consignar el valor total de su oferta en el SECOP II y adjuntar en la plataforma del SECOP II, el **Anexo F PROPUESTA ECONÓMICA** del presente pliego de condiciones debidamente diligenciado, si existen incoherencias entre el valor ofertado en la plataforma y el anexo **PROPUESTA ECONÓMICA**, el comité evaluador económico tendrá en cuenta el ANEXO **PROPUESTA ECONÓMICA**.

El valor total de la oferta deberá discriminarse según lo requerido por la Entidad, en valores unitarios, sin decimales, el valor del IVA ó AIU en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

La oferta se debe presentarse por escrito archivo (PDF) y en medio magnético (archivo en Excel sin claves).

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, los cuales son inmodificables, no serán objeto de interpretación, análisis o aclaración de ningún tipo por parte del oferente.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

El comité evaluador económico realizará la verificación aritmética cuando así se requiera, sumando los valores unitarios presentados, cuando el proceso este contemplado en cantidades unitarias, o realizando la operación matemática de los valores unitarios por las cantidades establecidas por parte de la entidad cuando esté contemplado en cantidades definidas, con el fin de corroborar el valor total de la oferta, lo cual en ningún momento implicará la modificación de los valores unitarios ofertados, ni la modificación de la oferta económica presentada por el oferente.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados pueden ser artificialmente bajos, deberá solicitar justificación en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.

Notas:

1. No se podrán ofertar actividades o ítems de iguales características técnicas con diferente valor unitario. En caso de presentarse esta situación, el comité evaluador económico identificará el menor valor de la actividad o ítem de iguales características técnicas ofertado y lo procederá a modificar en los demás ítems de iguales características técnicas, procediendo a realizar la corrección aritmética respectiva, de la oferta económica presentada por el oferente
2. El oferente entiende y acepta que la Base Naval No 1 ARC “Bolívar” podrá adjudicar hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
3. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.
4. Solo se tendrán en cuenta para la ponderación económica las ofertas habilitadas técnica, financiera y jurídicamente.
5. Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.
6. El oferente que supere el valor total del promedio del estudio de mercado del Estudio Previo del proceso de contratación será Rechazado por el comité evaluador económico.

ERROR ARITMÉTICO.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje establecido para la propuesta económica.

4.4 PONDERACIÓN ECONÓMICA: (MENOR VALOR)

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS

Precio: El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo OCHENTA (80) puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor total antes de IVA y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje Precio = (O.M.P.T X 80) / O.A.E.P.T Dónde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total	80

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Las ofertas se evaluarán forma total antes de IVA.
- Si la propuesta (incluido IVA) supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada.
- No se podrá ofertar actividades de iguales características técnicas con diferente valor unitario.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que de estimarlo la Entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

4.4 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se solicita en el proceso se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 2do de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, será el establecido en el pliego de condiciones que establezca la (UNIDAD DELEGATARIA).

4.5 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.5.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval 01 ARC “BOLIVAR”, el Comité Asesor Evaluador Financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta

4.5.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Requisitos de verificación financiera

4.5.2.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (Renovado y en firme)

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se verificará al oferente que cuente con una inscripción activa en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007,

modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1041 de 2022.

Así las cosas, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional, corresponderán a los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente.

Cuando la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

4.5.2.2 Excepción Personas Naturales o Jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia: Los proponentes extranjeros deberán presentar los siguientes documentos de conformidad con la legislación propia del país de origen.

a. Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el representante legal y Auditor o Contador Público independiente.
b. Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
c. Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos sean expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de este proceso de contratación en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requerirá de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el párrafo "APODERADO" de los pliegos de condiciones. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos. Cuando El Ministerio de Defensa – Armada Nacional – Base Naval No. 1 A.R.C. "Bolívar", en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información

adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – Base Nava No. A.R.C. "Bolívar", puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Nota: Para Gobierno Extranjero. No requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del CPC y demás normas vigentes

4.5.3 INDICADORES FINANCIEROS: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No 01 ARC "Bolívar", el Comité Asesor Estructurador Financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RENOVADO Y EN FIRME VIGENCIA 2024).

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la Base Naval No.1 ARC "Bolívar" en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes, (RENOVADO Y EN FIRME VIGENCIA 2024).

El informe financiero no tiene ponderación alguna; solo habilita o no a un oferente; se trata del estudio que realizó la Base Naval ARC "Bolívar" para verificar la capacidad financiera. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "*Capacidad Residual*" del Decreto 1082 de 2015 y artículos 4 a 6 del DECRETO 1041 del 2022, se realizará la verificación de los siguientes indicadores:

A. CAPACIDAD FINANCIERA (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (cuando aplique).

(ACUERDO estudio de mercado y del sector ordenado por el DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 3 y prescripciones del DECRETO 399 DE 2021)

A.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente), Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC/PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO:

IL = AC/PC	mayor o igual al 1.9	Habilita
	menor al 1.9	No habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

A.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Formula: (Pasivo Total sobre Activo Total) Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT*100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E= \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Endeudamiento inferior o igual a 57%	Habilita
Superior al 57%	No habilita

A.1.3. RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI: UO/GI$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1* \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

CI: UO/GI	CI mayor o igual a 2.72	Habilita
	CI menor al 2.72	No habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

A.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
(ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 4.)

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

A.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROE es igual o superior al 8.5%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 8.5%	No habilita

A.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROI es igual o superior al 8.5%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 8.5%	No habilita

NOTA: *los indicadores financieros están sujetos a modificaciones al segmento del mercado.

4.5.4 Documentos necesarios para la suscripción del contrato

a. **Formato De Información de Proveedores o Contratista** Sistema de Información Integral Financiera "SIIF"**,** de acuerdo con **Anexo "H".**

b. **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)**. Con el fin de verificar el Régimen Tributario a que corresponde, así como las personas que figuran como representante legal principal y/o suplente y contador y/o revisor fiscal, esto con él fin de cotejar la coherencia de la información entre cámara de comercio y Rut. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo

c. **Certificación Bancaria**. Que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el proceso contractual, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la solicitud. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no compartan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

4.2.6 CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO: De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto, La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*",

TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "I" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS: (DETERMINAR LAS NECESARIAS ACORDE AL OBJETO CONTRACTUAL)

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Acorde lo establecido en el numeral 4.1 documentos jurídicos.

4.7.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "*Garantías*".

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" identificada con NIT 800.141.645-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución el contrato y cuatro (04) meses</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo de ejecución el contrato y seis (06) meses</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: A partir de la entrega de la obra o finalización del plazo de ejecución y dos (02) años más — NO APLICA
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato, Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que, Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (NO APLICA)

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” identificada con NIT 800.141.645-7 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 - 400 SMLMV (Los salarios mínimos estarán determinados por el valor del contrato a suscribir)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” identificada con NIT 800.141.645-7
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Hacer la entrega de los servicios, materiales y repuestos objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** Responder por la buena calidad de los servicios suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **9.** El proponente que resulte adjudicatario del proceso deberá realizar revistas periódicas por parte de un técnico en Salud Ocupacional a los tres (3) grupos de trabajos asignados en la ejecución del contrato, fin detectar de manera oportuna posibles accidentes laborales. **10.** El proponente que resulte adjudicatario del proceso deberá presentar al supervisor los siguientes certificados así: a) Curso avanzado de trabajo en altura del personal asignado para esta actividad, la cual deberá estar avalada o acreditada por el Ministerio de Educación Nacional. b) Certificado de la norma 280501022 Buenas prácticas en el uso de refrigerante y lubricantes en instalaciones RC, según normativa ambiental vigente. **11.** Entregar los servicios suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los servicios suministrados prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **14.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **15.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los servicios / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del

plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **16.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **17.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **18**. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **19. Ponderables:** El contratista se compromete a entregar dentrolos servicios que son objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada, los citados bienes y/o servicios deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato, indicando el costo de los mismos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecerán en el pliego de condiciones, el contratista tendrá a su cargo las siguientes: **1. Devolución y Reposición:** La Armada Nacional – BN1, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las e specificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido. **2. Verificación Técnica:** El Contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento. **3. Calidad del Bien yo servicio:** El Contratista se compromete a entregar cada uno de los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo “A” del presente estudio de excelente calidad**. 4. Registro de Ejecución:** El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar servicios excediendo el valor contratado. **5.Sistema de Precios Unitarios Fijos:** El contratista se compromete a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. **6.** En caso que la entidad requiera algún servicio de mantenimiento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el contratista estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado. Para determinar el valor de estos servicios de mantenimiento, el supervisor requerirá al contratista cotización y elaborara estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos. **7.** El Contratista se compromete a correr con todos los gastos si se llegara a devolver algún servicio del anexo técnico**. 8.** El Contratista se compromete a designar un representante de la empresa para coordinación del servicio. **9**. El oferente deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos eléctricos y electrónicos, teniendo en cuenta Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador, para el almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.**10.** Entregará certificados de disposición final otorgado por una empresa con licencia, permiso y/o concesión otorgado por la autoridad ambiental competente de la cantidad de residuos peligrosos entregados, mencionados certificados se deberán enviar a la Oficina de Medio Ambiente de la BNL01 con copia a la supervisión del Contrato.

OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL

En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el impuesto CREE y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8). Adelantar las revisiones periódicas de los servicios suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9). La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10). Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11). Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12). Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

MULTAS:

EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días hábiles, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato dentro de las cuales se encuentra:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.

3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

4. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.

5. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causara una multa del 1% por cada día de retardo.

6. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato durante el plazo de ejecución, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso hasta 15 días.
7. Por incumplir los ofrecimientos realizados en su propuesta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. Parágrafo 1. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el capítulo VII de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2023, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

Parágrafo 1. La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Parágrafo 2. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

Parágrafo 3. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 4. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 6. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 7. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 8. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 9. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la BASE NAVAL 01 ARC “BOLIVAR” de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la BASE NAVAL 01 ARC “BOLIVAR”. No obstante, la BASE NAVAL 01 ARC “BOLIVAR” se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del “Debido Proceso” consagrado en la Carta

Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, UNIDAD DELEGATARIA procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia como Refrigerador, y actualmente se desempeña en la sección de refrigeración del Departamento de Servicios Generales de la Base Naval No.1 ARC "Bolívar", este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

c) COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración, dada su idoneidad y experiencia, posee el suficiente conocimiento y experiencia en el área de Refrigeración y adicionalmente como quiera que hace más de 15 años viene trabajando en la Armada de Colombia desempeñándose en diferentes cargos de su especialidad, actualmente desempeñándose como Jefe de la Sección de Refrigeración, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración, dada su idoneidad y experiencia, posee el suficiente conocimiento y experiencia en el área de Refrigeración y adicionalmente como quiera que hace más de 8 años viene trabajando en la Armada de Colombia desempeñándose en diferentes cargos de su especialidad, actualmente desempeñándose en la Sección de Refrigeración del Departamento de Servicios Generales BNL01, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

f) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración económica-financiera considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en el área logística, adicionalmente como quiera que hace más de 4 años viene trabajando en la Armada de Colombia dependencia de administración, actualmente desempeñándose como jefe de la sección de control presupuestal, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

g) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia en el área logística, adicionalmente como quiera que hace más de 4 años viene trabajando en la Armada de Colombia dependencia de servicios generales, actualmente desempeñándose como jefe de la división logística, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

h) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración económica-financiera considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en el área logística, adicionalmente como quiera que hace más de 4 años viene trabajando en la Armada de Colombia dependencia de administración, actualmente desempeñándose como jefe de la sección de control presupuestal, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

i) COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración económica-financiera considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en el área logística, adicionalmente como quiera que hace más de 4 años viene trabajando en la Armada de Colombia dependencia de administración, actualmente desempeñándose como jefe de la sección de control presupuestal, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

Aspectos para tener en cuenta, todo el personal relacionado deberá contar con idoneidad especifica académica, así como con los grados militares exigidos para el personal de conformidad con la cuantía del proceso.

10. ANEXOS.

a. **ANEXO "A**" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO "C"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
d. **ANEXO "D"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
e. **ANEXO "E"** MATRIZ DE RIESGOS
f. **ANEXO "F"** CAPACIDAD RESIDUAL
g. **ANEXO "G"** PRODUCTOR NACIONAL
h. **ANEXO "H"** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
i. **ANEXO "I"** PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES
j. PLAN DE COMPRAS O FICHA EBI
k. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, INDICAR OFICIO DE VF FUTURAS Y APROBACION DE JEPLAN
l. COTIZACIONES

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO _____ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO _____

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El suscrito, _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es " **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO) A TODO COSTO A LOS AIRES ACONDICIONADOS CENTRALES, MINI SPLIT, DE VENTANA Y CUARTOS FRÍOS DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC BOLÍVAR Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE",** Acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente documento

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 9.000 B.T.U. 110 V.R-410.	1	UND
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 12.000 B.T.U. 110 V.R-410.	1	UND
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 9.000 B.T.U. 220 V.R-410.	1	UND
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 12.000 B.T.U. 220 V.R-410.	1	UND
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 18.000 B.T.U. 220 V.R-410.	1	UND
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 24.000 B.T.U. 220 V.R-410.	1	UND
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE		

7	ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE,PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 3 TR MONOFÁSICO ROTATIVO 220 V. R-410.	1	UND
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADOCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 4 TR MONOFÁSICO ROTATIVO 208/220 V. R-410.	1	UND
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 5 TR MONOFÁSICO ROTATIVO 208/220 V. R-410.	1	UND
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 3 TR TRIFÁSICO ROTATIVO 220 V. R-410.	1	UND
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 4 TR TRIFÁSICO ROTATIVO 208/220 V. R-410.	1	UND
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 5 TR TRIFÁSICO ROTATIVO 208/220 V. R-410.	1	UND
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 4 TR MONOFÁSICO ALTERNATIVO 208/220 V. R-410.	1	UND
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DECOMPRESOR 5 TR MONOFÁSICO ALTERNATIVO 208/220 V. R-410.	1	UND
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADOCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 3 TR TRIFÁSICO ALTERNATIVO 220 V. R-410.	1	UND
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES,		

16	VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 5 TR TRIFÁSICO ALTERNATIVO 208/220 V. R-410.	1	UND
17	MANTENIMIENTO APREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADOCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 4 TR TRIFÁSICO ALTERNATIVO 208/220 V. R-410.	1	UND
18	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MOTOR 1/3 HP SELLADO, 1075 RPM, MONOFÁSICO 208/230V.	1	UND
19	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MOTOR 3/4 HP SELLADO, 1075 RPM, MONOFÁSICO, 208/230V.	1	UND
20	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO,SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MOTOR 1/2 HP SELLADO, 1075 RPM, MONOFÁSICO, 220/440V.	1	UND
21	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MOTOR 1/3 HP ABIERTO, 1075 RPM, MONOFÁSICO 208/230V.	1	UND
22	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MOTOR 3/4 HP ABIERTO, 1075 RPM, MONOFÁSICO, 208/230V.	1	UND
23	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MOTOR 1/2 HP ABIERTO, 1075 RPM, MONOFÁSICO, 220/440V.	1	UND
24	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 1,5 MFD	1	UND
25	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 2,5 MFD	1	UND
26	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 3 MFD	1	UND
27	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 5 MFD	1	UND
28	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CAPACITOR 7,5 MFD	1	UND
29	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 15 MFD	1	UND
30	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 25 MFD	1	UND
31	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 30 MFD	1	UND
32	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 35 MFD	1	UND
33	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 45 MFD	1	UND
34	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 50 MFD	1	UND
35	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 55 MFD	1	UND

36	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 60 MFD	1	UND
37	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 70 MFD	1	UND
38	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 80 MFD	1	UND
39	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 40 MFD	1	UND
40	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE EJES Y ASPA METÁLICA 18" EJE 1/2" 3 ALETAS	1	UND
41	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE EJES Y ASPA METÁLICA 20" EJE 1/2" 3 ALETAS	1	UND
42	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE EJES Y ASPA METÁLICA 22" EJE 1/2" 3 ALETAS	1	UND
43	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE EJES Y ASPA METÁLICA 24" EJE 1/2" 3 ALETAS.	1	UND
44	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE BLOWER PARA MANEJADORA 10 X 10 EJE DE ½.	1	UND
45	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE BLOWER PARA MANEJADORA 8 X 8 EJE DE ½.	1	UND
46	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MANEJADORA DE 3 TR,220V, R-410	1	UND
47	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MANEJADORA DE 4 TR,220V, 410	1	UND
48	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO,CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MANEJADORA DE 5TR,220V, 410	1	UND
49	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CONDENSADORA DE 3 TR, 220V, 410	1	UND
50	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CONDENSADORA DE 4 TR, 220V, 410	1	UND

51	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DECONDENSADORA DE 5 TR, 220V, 410	1	UND
52	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN TUBERÍA DE COBRE 3/8" , INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y AISLAMIENTO TÉRMICO.	1	MTS
53	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN TUBERÍA DE COBRE 1/2" , INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y AISLAMIENTO TÉRMICO.	1	MTS
54	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN TUBERÍA DE COBRE 5/8" CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA	1	MTS
55	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN TUBERÍA DE COBRE 3/4" CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAA TODO COSTO, INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y AISLAMIENTO TÉRMICO.	1	MTS
56	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN TUBERÍA DE COBRE 7/8" CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAA TODO COSTO, INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y AISLAMIENTO TÉRMICO.	1	MTS
57	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN- FILTRO SECADOR CUERPO MEDIANO 1/4"	1	UND
58	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN- FILTRO SECADOR CUERPO MEDIANO 3/8"	1	UND
59	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN- FILTRO SECADOR CUERPO MEDIANO 1/2"	1	UND
60	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN- FILTRO SECADOR CUERPO MEDIANO 5/8"	1	UND
61	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE AISLANTE TÉRMICO RUBATEX DE 3/8"	1	MTS
62	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE AISLANTE TÉRMICO RUBATEX DE 1/2".	1	MTS
63	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE AISLANTE TÉRMICO RUBATEX DE 7/8"	1	MTS
64	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE AISLANTE TÉRMICO YUMBOLON	1	MTS
65	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CABLE ENCAUCHETADO 3X12AWG.	1	MTS
66	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CABLE ENCAUCHETADO 3X16AWG.	1	MTS
67	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITOS Y	1	MTS

	ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CABLE ENCAUCHETADO 3X10AWG.		
68	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CABLE ENCAUCHETADO 3X14AWG.	1	MTS
69	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - TEMPORIZADOR DE 0 A 5 MIN - 24 VOL.	1	UND
70	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - KIT DE ARRANQUE PARA EQUIPO DE 1 - 5TR.	1	UND
71	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - TRANSFORMADOR DE 50 VA 208V-24V.	1	UND
72	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CONTACTOR MONOPOLAR 2 X 40 A.	1	UND
73	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE LOS CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS – CONTACTOR MONOPOLAR 2 X 50 A.	1	UND
74	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CONTACTOR TRIPOLAR 3 X40 A.	1	UND
75	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CONTACTOR TRIPOLAR 3 X 50 A.	1	UND
76	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - RELÉ TÉRMICO TRIPOLAR7 A15 A.	1	UND
77	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE ACCESORIOS PRESÓSTATO DE ALTA.	1	UND
78	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE ACCESORIOS PRESÓSTATO DE BAJA.	1	UND
79	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE TERMÓSTATO ANÁLOGO.	1	UND
80	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE TERMOSTATO DIGITAL DE UNA ETAPA NO PROGRAMABLE.	1	UND
81	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE ACCESORIOS TARJETA UNIVERSAL MINI SPLIT.	1	UND
82	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO,CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD INTERIOR TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU.	1	UND
83	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO	1	UND

	REMANUFACTURADO,CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD INTERIOR TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU.		
84	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD INTERIOR TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU.	1	UND
85	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD INTERIOR TIPO PISO TECHO DE 60.000 BTU.	1	UND
86	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD EXTERIOR TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU.	1	UND
87	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD EXTERIOR TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU.	1	UND
88	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO,CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD EXTERIOR TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU.	1	UND
89	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO,CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD EXTERIOR TIPO PISO TECHO DE 60.000 BTU.	1	UND
90	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE PLANTA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 10 TONELADAS, CONSISTENTE EN RUTINA MECÁNICA Y ESQUEMA DE PINTURA A CONDENSADORA, INCLUYE MANTENIMIENTO DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR; VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE CAPACITORES, CONTACTORES, PRESOSTATOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, TEMPORIZADORES, MOTOR ELÉCTRICO, CORREAS Y COMPRESOR, VALVÚLA DE SUCCIÓN Y DESCARGA, CARGA CON REFRIGERANTE, VERIFICACIÓN DESTAPE Y CORRECIÓN DE DRENAJE EN CASO DE SER NECESARIO, MANTENIMIENTO A TABLERO ELÉCTRICO Y DE CONTROL CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE CONTACTORES, BORNES, TERMOSTATOS, PRESOSTATOS, CONTACTOS Y TERMINALES, SE APLICARAN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, LUBRICACION Y LIMPIEZA COMO LIMPIADOR ELÉCTRICO, ELECTRONICO Y DESPLAZANTE DE HUMEDAD. TODOS LOS INSUMOS DE LIMPIEZA Y	1	UND

	LUBRICACIÓN SERAN SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA SIN COSTO ADICIONAL.		
91	DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 20 TONELADAS, CONSISTENTE EN RUTINA MECÁNICA Y ESQUEMA DE PINTURA A CONDENSADORA, INCLUYE MANTENIMIENTO DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR; VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS,CAMBIO DE CAPACITORES, CONTACTORES, PRESOSTATOS DEALTA Y BAJA PRESIÓN, TEMPORIZADORES, MOTOR ELÉCTRICO,CORREAS Y COMPRESOR, VALVÚLA DE SUCCIÓN Y DESCARGA, CARGA CON REFRIGERANTE, VERIFICACIÓN DESTAPE Y CORRECIÓN DE DRENAJE EN CASO DE SER NECESARIO, MANTENIMIENTO A TABLERO ELÉCTRICO Y DE CONTROL CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE CONTACTORES, BORNES, TERMOSTATOS, PRESOSTATOS, CONTACTOS Y TERMINALES, SE APLICARAN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, LUBRICACION Y LIMPIEZA COMO LIMPIADOR ELÉCTRICO, ELECTRONICO Y DESPLAZANTE DE HUMEDAD. TODOS LOS	1	UND
92	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE CUARTO FRIO. INCLUYE MANTENIMIENTO DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR; CAMBIO DE AISLANTE TÉRMICO, RUTINA MÉCANICA Y ESQUEMA DE PINTURA A CONDENSADORA Y CUARTOS FRIO, VERIFICACIÓN YCORRECIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE VALVÚLA DE SUCCIÓN Y DESCARG, CARGA CON REFRIGERANTE, VERIFICACIÓN DESTAPE Y CORRECIÓN DE DRENAJE EN CASO DE SER NECESARIO, MANTENIMIENTO A TABLERO ELÉCTRICO Y DE CONTROL CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE CONTACTORES, BORNES, TERMOSTATOS, PRESOSTATOS, CONTACTOS Y TERMINALES, SE APLICARAN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y LIMPIEZA COMO LIMPIADOR ELÉCTRICO, ELECTORNICO Y DESPLAZANTE DE HUMEDAD. TODOS LOS INSUMOS DE LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN SERAN SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA SIN COSTO ADICIONAL.	1	UND

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

- Hojas de vida de Técnicos en refrigeración con cursos de altura vigente y cursos de andamio y experiencia de más de 3 años.
- Hoja de vida de ingeniero eléctrico o mecánico con más de 5 años de experiencia y curso de altura vigente
- Certificado de ARL con calificación superior al 90%
- Herramientas certificadas

El contratista debe garantizar 02 cuadrillas de trabajos constituidos de la siguiente forma:
CUADRILLA NUMERO 1:

Competencias y Conocimientos en:

- Procedimiento de seguridad e instrucciones básicas para equipos de Aires Acondicionados.
- Competencias, estrategias y esquemas de trabajo vinculados a la refrigeración.
- Conocimientos general en funcionamiento, pronostico y corrección de fallas en equipos de refrigeración comprobables.

01 TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, VENTILACIÓN y CLIMATIZACIÓN.
Competencias y Conocimientos en:

- Conocimientos y fundamento de los equipos de refrigeración.
- Capacidad de diagnosticar anomalías y detectar el motivo y alcance de las fallas en equipos de refrigeración.

- Curso de trabajo en altura vigente.
- Capacidad de reparación de equipos de refrigeración.

01 AUXILIAR EN REFRIGERACIÓN.
Competencias y Conocimientos en:

- Conocimientos en instalación, reparación y mantenimiento de componentes, accesorios y sistemas de refrigeración.
- Curso de trabajo en altura vigente.
- Conocimientos en limpieza, arme y desarme de los equipos de refrigeración.

CUADRILLA NUMERO 2:

01 TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN
Competencias y Conocimientos en:

- Conocimientos y fundamento de los equipos de refrigeración.
- Curso de trabajo en altura vigente.
- Capacidad de diagnosticar anomalías y detectar el motivo y alcance de las fallas en equipos de refrigeración.
- Capacidad de reparación de equipos de refrigeración.

01 AUXILIAR EN REFRIGERACIÓN
Competencias y Conocimientos en:

- Conocimientos en instalación, reparación y mantenimiento de componentes, accesorios ysistemas de refrigeración.
- Curso de trabajo en altura vigente
- Conocimientos en limpieza, arme y desarme de los equipos de refrigeración.

,

GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO _____

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-CBNL01-2024, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO) A TODO COSTO A LOS AIRES ACONDICIONADOS CENTRALES, MINI SPLIT, DE VENTANA Y CUARTOS FRÍOS DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC BOLÍVAR Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE",** Acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente documento por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA y demás erogaciones por cada uno de los bienes, es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 9.000 B.T.U. 110 V.R-410.	1	UND			
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 12.000 B.T.U. 110 V.R-410.	1	UND			
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y	1	UND			

	PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 9.000 B.T.U. 220 V.R-410.					
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 12.000 B.T.U. 220 V.R-410.	1	UND			
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 18.000 B.T.U. 220 V.R-410.	1	UND			
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 24.000 B.T.U. 220 V.R-410.	1	UND			
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 3 TR MONOFÁSICO ROTATIVO 220 V. R-410.	1	UND			
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓNY CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADOCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 4 TR MONOFÁSICO ROTATIVO 208/220 V. R-410.	1	UND			
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 5 TR MONOFÁSICO ROTATIVO 208/220 V. R-410.	1	UND			
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES,					

10	VERIFICACIÓNY CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 3 TR TRIFÁSICO ROTATIVO 220 V. R-410.	1	UND			
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓNY CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 4 TR TRIFÁSICO ROTATIVO 208/220 V. R-410.	1	UND			
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓNY CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 5 TR TRIFÁSICO ROTATIVO 208/220 V. R-410.	1	UND			
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓNY CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 4 TR MONOFÁSICO ALTERNATIVO 208/220 V. R-410.	1	UND			
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓNY CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DECOMPRESOR 5 TR MONOFÁSICO ALTERNATIVO 208/220 V. R-410.	1	UND			
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓNY CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADOCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 3 TR TRIFÁSICO ALTERNATIVO 220 V. R-410.	1	UND			
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓNY CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 5 TR TRIFÁSICO ALTERNATIVO 208/220 V. R-	1	UND			

	410.					
17	MANTENIMIENTO APREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓNY CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADOCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 4 TR TRIFÁSICO ALTERNATIVO 208/220 V. R-410.	1	UND			
18	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MOTOR 1/3 HP SELLADO, 1075 RPM, MONOFÁSICO 208/230V.	1	UND			
19	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MOTOR 3/4 HP SELLADO, 1075 RPM, MONOFÁSICO, 208/230V.	1	UND			
20	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO,SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MOTOR 1/2 HP SELLADO, 1075 RPM, MONOFÁSICO, 220/440V.	1	UND			
21	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MOTOR 1/3 HP ABIERTO, 1075 RPM, MONOFÁSICO 208/230V.	1	UND			
22	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MOTOR 3/4 HP ABIERTO, 1075 RPM, MONOFÁSICO, 208/230V.	1	UND			
23	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MOTOR 1/2 HP ABIERTO, 1075 RPM, MONOFÁSICO, 220/440V.	1	UND			
24	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 1,5 MFD	1	UND			
25	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 2,5 MFD	1	UND			
26	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 3 MFD	1	UND			
27	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 5 MFD	1	UND			
28	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CAPACITOR 7,5	1	UND			

	MFD					
29	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 15 MFD	1	UND			
30	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 25 MFD	1	UND			
31	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 30 MFD	1	UND			
32	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 35 MFD	1	UND			
33	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 45 MFD	1	UND			
34	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 50 MFD	1	UND			
35	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 55 MFD	1	UND			
36	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 60 MFD	1	UND			
37	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 70 MFD	1	UND			
38	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 80 MFD	1	UND			
39	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 40 MFD	1	UND			
40	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE EJES Y ASPA METÁLICA 18" EJE 1/2" 3 ALETAS	1	UND			
41	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE EJES Y ASPA METÁLICA 20" EJE 1/2" 3 ALETAS	1	UND			
42	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE EJES Y ASPA METÁLICA 22" EJE 1/2" 3 ALETAS	1	UND			
43	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE EJES Y ASPA METÁLICA 24" EJE 1/2" 3 ALETAS.	1	UND			
	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO,					

44	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE BLOWER PARA MANEJADORA 10 X 10 EJE DE ½.	1	UND			
45	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE BLOWER PARA MANEJADORA 8 X 8 EJE DE ½.	1	UND			
46	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓNY CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MANEJADORA DE 3 TR,220V, R-410	1	UND			
47	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓNY CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MANEJADORA DE 4 TR,220V, 410	1	UND			
48	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓNY CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO,CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MANEJADORA DE 5TR,220V, 410	1	UND			
49	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CONDENSADORA DE 3 TR, 220V, 410	1	UND			
50	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CONDENSADORA DE 4 TR, 220V, 410	1	UND			
51	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y	1	UND			

	PRUEBA A TODO COSTO DECONDENSADORA DE 5 TR, 220V, 410					
52	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN TUBERÍA DE COBRE 3/8" , INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y AISLAMIENTO TÉRMICO.	1	MTS			
53	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN TUBERÍA DE COBRE 1/2" , INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y AISLAMIENTO TÉRMICO.	1	MTS			
54	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN TUBERÍA DE COBRE 5/8" CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA	1	MTS			
55	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN TUBERÍA DE COBRE 3/4" CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAA TODO COSTO, INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y AISLAMIENTO TÉRMICO.	1	MTS			
56	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN TUBERÍA DE COBRE 7/8" CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAA TODO COSTO, INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y AISLAMIENTO TÉRMICO.	1	MTS			
57	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN- FILTRO SECADOR CUERPO MEDIANO 1/4"	1	UND			
58	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN- FILTRO SECADOR CUERPO MEDIANO 3/8"	1	UND			
59	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN- FILTRO SECADOR CUERPO MEDIANO 1/2"	1	UND			
60	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN- FILTRO SECADOR CUERPO MEDIANO 5/8"	1	UND			
61	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE AISLANTE TÉRMICO RUBATEX DE 3/8"	1	MTS			
62	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE AISLANTE TÉRMICO RUBATEX DE 1/2".	1	MTS			
	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO,					

63	INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE AISLANTE TÉRMICO RUBATEX DE 7/8"	1	MTS			
64	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE AISLANTE TÉRMICO YUMBOLON	1	MTS			
65	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CABLE ENCAUCHETADO 3X12AWG.	1	MTS			
66	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CABLE ENCAUCHETADO 3X16AWG.	1	MTS			
67	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CABLE ENCAUCHETADO 3X10AWG.	1	MTS			
68	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CABLE ENCAUCHETADO 3X14AWG.	1	MTS			
69	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - TEMPORIZADOR DE 0 A 5 MIN - 24 VOL.	1	UND			
70	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - KIT DE ARRANQUE PARA EQUIPO DE 1 - 5TR.	1	UND			
71	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - TRANSFORMADOR DE 50 VA 208V-24V.	1	UND			
72	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CONTACTOR MONOPOLAR 2 X 40 A.	1	UND			
73	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE LOS CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS – CONTACTOR MONOPOLAR 2 X 50 A.	1	UND			
74	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CONTACTOR TRIPOLAR 3 X40 A.	1	UND			
75	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CONTACTOR TRIPOLAR 3 X 50 A.	1	UND			
	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO,					

76	INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTODE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - RELÉ TÉRMICO TRIPOLAR7 A15 A.	1	UND			
77	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE ACCESORIOS PRESÓSTATO DE ALTA.	1	UND			
78	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE ACCESORIOS PRESÓSTATO DE BAJA.	1	UND			
79	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE TERMÓSTATO ANÁLOGO.	1	UND			
80	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE TERMOSTATO DIGITAL DE UNA ETAPA NO PROGRAMABLE.	1	UND			
81	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE ENCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE ACCESORIOS TARJETA UNIVERSAL MINI SPLIT.	1	UND			
82	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO,CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD INTERIOR TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU.	1	UND			
83	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO,CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD INTERIOR TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU.	1	UND			
84	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD INTERIOR TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU.	1	UND			
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE					

85	EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD INTERIOR TIPO PISO TECHO DE 60.000 BTU.	1	UND			
86	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD EXTERIOR TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU.	1	UND			
87	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD EXTERIOR TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU.	1	UND			
88	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO,CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD EXTERIOR TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU.	1	UND			
89	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO,CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD EXTERIOR TIPO PISO TECHO DE 60.000 BTU.	1	UND			
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE PLANTA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 10 TONELADAS, CONSISTENTE EN RUTINA MECÁNICA Y ESQUEMA DE PINTURA A CONDENSADORA, INCLUYE MANTENIMIENTO DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR; VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE CAPACITORES, CONTACTORES, PRESOSTATOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, TEMPORIZADORES, MOTOR ELÉCTRICO, CORREAS Y COMPRESOR, VALVÚLA DE					

90	SUCCIÓN Y DESCARGA, CARGA CON REFRIGERANTE, VERIFICACIÓN DESTAPE Y CORRECIÓN DE DRENAJE EN CASO DE SER NECESARIO, MANTENIMIENTO A TABLERO ELÉCTRICO Y DE CONTROL CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE CONTACTORES, BORNES, TERMOSTATOS, PRESOSTATOS, CONTACTOS Y TERMINALES, SE APLICARAN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, LUBRICACION Y LIMPIEZA COMO LIMPIADOR ELÉCTRICO, ELECTRONICO Y DESPLAZANTE DE HUMEDAD. TODOS LOS INSUMOS DE LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN SERAN SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA SIN COSTO ADICIONAL.	1	UND			
91	DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 20 TONELADAS, CONSISTENTE EN RUTINA MECÁNICA Y ESQUEMA DE PINTURA A CONDENSADORA, INCLUYE MANTENIMIENTO DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR; VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS,CAMBIO DE CAPACITORES, CONTACTORES, PRESOSTATOS DEALTA Y BAJA PRESIÓN, TEMPORIZADORES, MOTOR ELÉCTRICO,CORREAS Y COMPRESOR, VALVÚLA DE SUCCIÓN Y DESCARGA, CARGA CON REFRIGERANTE, VERIFICACIÓN DESTAPE Y CORRECIÓN DE DRENAJE EN CASO DE SER NECESARIO, MANTENIMIENTO A TABLERO ELÉCTRICO Y DE CONTROL CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE CONTACTORES, BORNES, TERMOSTATOS, PRESOSTATOS, CONTACTOS Y TERMINALES, SE APLICARAN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, LUBRICACION Y LIMPIEZA COMO LIMPIADOR ELÉCTRICO, ELECTRONICO Y DESPLAZANTE DE HUMEDAD. TODOS LOS	1	UND			
92	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE CUARTO FRIO. INCLUYE MANTENIMIENTO DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR; CAMBIO DE AISLANTE TÉRMICO, RUTINA MÉCANICA Y ESQUEMA DE PINTURA A CONDENSADORA Y CUARTOS FRIO, VERIFICACIÓN YCORRECIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE VALVÚLA DE SUCCIÓN Y DESCARG, CARGA CON REFRIGERANTE, VERIFICACIÓN DESTAPE Y CORRECIÓN DE DRENAJE EN CASO DE SER NECESARIO, MANTENIMIENTO A TABLERO ELÉCTRICO Y DE CONTROL CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE CONTACTORES, BORNES, TERMOSTATOS, PRESOSTATOS, CONTACTOS Y TERMINALES, SE APLICARAN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y LIMPIEZA COMO LIMPIADOR ELÉCTRICO, ELECTORNICO Y DESPLAZANTE DE HUMEDAD. TODOS LOS INSUMOS DE LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN SERAN SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA SIN COSTO ADICIONAL.	1	UND			

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO _____

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las (Indicar mecanismo utilizado) remitidas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes o servicios objeto de contratación

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	QUALITY INGENERIAS Y SERVICIOS	INDUSTRIAL SUPPLIES Y SERVICES	CONSTRUCTORA GRUPO PLUS	VALOR PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 9.000 B.T.U. 110 V.R-410.	1	UND	$ 1.200.000	$ 1.260.000	$ 1.296.000	$ 1.252.000
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 12.000 B.T.U. 110 V.R-410.	1	UND	$ 1.300.000	$ 1.365.000	$ 1.404.000	$ 1.356.333
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 9.000 B.T.U. 220 V.R-410.	1	UND	$ 1.200.000	$ 1.260.000	$ 1.296.000	$ 1.252.000
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 12.000 B.T.U. 220 V.R-410.	1	UND	$ 1.300.000	$ 1.365.000	$ 1.404.000	$ 1.356.333
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 18.000 B.T.U. 220 V.R-410.	1	UND	$ 1.450.000	$ 1.522.500	$ 1.566.000	$ 1.512.833
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR ROTATIVO 24.000 B.T.U. 220 V.R-410.	1	UND	$ 1.550.000	$ 1.627.500	$ 1.674.000	$ 1.617.167
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 3 TR MONOFÁSICO ROTATIVO 220 V. R-410.	1	UND	$ 5.000.000	$ 5.250.000	$ 5.400.000	$5.216.666
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADOCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 4 TR MONOFÁSICO ROTATIVO 208/220 V. R-410.	1	UND	$ 6.000.000	$ 6.300.000	$ 6.480.000	$ 6.260.000
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 5 TR MONOFÁSICO ROTATIVO 208/220 V. R-	1	UND	$ 7.500.000	$ 7.875.000	$ 8.100.000	$ 7.825.000
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 3 TR TRIFÁSICO ROTATIVO 220 V. R-410.	1	UND	$ 5.000.000	$ 5.250.000	$ 5.400.000	$ 5.216.667
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE,	1	UND	$ 6.000.000	$ 6.300.000	$ 6.480.000	$ 6.260.000

	PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 4 TR TRIFÁSICO ROTATIVO 208/220 V. R- 410.						
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORREIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 5 TR TRIFÁSICO ROTATIVO 208/220 V. R-410.	1	UND	$ 7.500.000	$ 7.875.000	$ 8.100.000	$ 7.825.000
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORREIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 4 TR MONOFÁSICO ALTERNATIVO 208/220 V. R-410.	1	UND	$ 7.000.000	$ 7.350.000	$ 7.560.000	$ 7.303.333
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORREIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DECOMPRESOR 5 TR MONOFÁSICO ALTERNATIVO 208/220 V. R-410.	1	UND	$ 8.000.000	$ 8.400.000	$ 8.640.000	$ 8.346.667
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORREIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADOCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 3 TR TRIFÁSICO ALTERNATIVO 220 V. R-410.	1	UND	$ 6.000.000	$ 6.300.000	$ 6.480.000	$ 6.260.000
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORREIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 5 TR TRIFÁSICO ALTERNATIVO 208/220 V. R-410.	1	UND	$ 8.000.000	$ 8.400.000	$ 8.640.000	$ 8.346.667
17	MANTENIMIENTO APREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORREIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADOCAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE COMPRESOR 4 TR TRIFÁSICO ALTERNATIVO 208/220 V. R-410.	1	UND	7.000.000	$ 7.350.000	$ 7.560.000	$ 7.303.333
18	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MOTOR 1/3 HP SELLADO, 1075 RPM, MONOFÁSICO 208/230V.	1	UND	$ 1.000.000	$ 1.050.000	$ 1.080.000	$ 1.043.333
19	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MOTOR 3/4 HP SELLADO, 1075 RPM, MONOFÁSICO, 208/230V.	1	UND	$ 1.500.000	$ 1.575.000	$ 1.620.000	$ 1.565.000
20	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO,SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MOTOR 1/2 HP SELLADO, 1075 RPM, MONOFÁSICO, 220/440V.	1	UND	$ 1.200.000	$ 1.260.000	$ 1.296.000	$ 1.252.000
21	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MOTOR 1/3 HP ABIERTO, 1075 RPM, MONOFÁSICO 208/230V.	1	UND	$ 1.200.000	$ 1.260.000	$ 1.296.000	$ 1.252.000
22	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MOTOR 3/4 HP SELLADO, 1075 RPM, MONOFÁSICO, 208/230V.	1	UND	$ 1.700.000	$ 1.785.000	$ 1.836.000	$ 1.773.667
23	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MOTOR 1/2 HP ABIERTO, 1075 RPM, MONOFÁSICO, 220/440V.	1	UND	$ 1.400.000	$ 1.470.000	$ 1.512.000	$ 1.460.667
24	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 1,5 MFD	1	UND	$ 100.000	$ 105.000	$ 108.000	$ 104.333
25	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 2,5 MFD	1	UND	$ 110.000	$ 115.500	$ 118.800	$ 114.767
26	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 3 MFD	1	UND	$ 120.000	$ 126.000	$ 129.600	$ 125.200
27	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 5 MFD	1	UND	$ 130.000	$ 136.500	$ 140.400	$ 135.633
28	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 7,5 MFD	1	UND	$ 140.000	$ 147.000	$ 151.200	$ 146.067
29	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 15 MFD	1	UND	$ 150.000	$ 157.500	$ 162.000	$ 156.500
30	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 25 MFD	1	UND	$ 160.000	$ 168.000	$ 172.800	$ 166.933
31	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 30 MFD	1	UND	$ 170.000	$ 178.500	$ 183.600	$ 177.367
32	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 35 MFD	1	UND	$ 180.000	$ 189.000	$ 194.400	$ 187.800
33	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 45 MFD	1	UND	$ 190.000	$ 199.500	$ 205.200	$ 198.233
34	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 50 MFD	1	UND	$ 200.000	$ 210.000	$ 216.000	$ 208.667
35	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 55 MFD	1	UND	$ 210.000	$ 220.500	$ 226.800	$ 219.100
36	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 60 MFD	1	UND	$ 250.000	$ 262.500	$ 270.000	$ 260.833
37	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 70 MFD	1	UND	$ 270.000	$ 283.500	$ 291.600	$ 281.700
38	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 80 MFD	1	UND	$ 29.000	$ 30.450	$ 31.320	$ 30.257
39	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CAPACITOR 40 MFD	1	UND	$ 185.000	$ 194.250	$ 199.800	$ 193.017

40	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE EJES Y ASPA METÁLICA 18" EJE 1/2" 3 ALETAS	1	UND	$ 1.200.000	$ 1.260.000	$ 1.296.000	$ 1.252.000
41	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE EJES Y ASPA METÁLICA 20" EJE 1/2" 3 ALETAS	1	UND	$ 1.400.000	$ 1.470.000	$ 1.512.000	$ 1.460.667
42	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE EJES Y ASPA METÁLICA 22" EJE 1/2" 3 ALETAS	1	UND	$ 1.600.000	$ 1.680.000	$ 1.728.000	$ 1.669.333
43	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE EJES Y ASPA METÁLICA 24" EJE 1/2" 3 ALETAS.	1	UND	$ 1.800.000	$ 1.890.000	$ 1.944.000	$ 1.878.000
44	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE BLOWER PARA MANEJADORA 10 X 10 EJE DE ½.	1	UND	$ 4.000.000	$ 4.200.000	$ 4.320.000	$ 4.173.333
45	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE BLOWER PARA MANEJADORA 8 X 8 EJE DE ½.	1	UND	$ 3.500.000	$ 3.675.000	$ 3.780.000	$ 3.651.667
46	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MANEJADORA DE 3 TR,220V, R-410	1	UND	$ 8.000.000	$ 8.400.000	$ 8.640.000	$ 8.346.667
47	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MANEJADORA DE 4 TR,220V, 410	1	UND	$ 9.000.000	$ 9.450.000	$ 9.720.000	$ 9.390.000
48	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO,CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE MANEJADORA DE 5TR,220V, 410	1	UND	$ 10.000.000	$ 10.500.000	$ 10.800.000	$ 10.433.333
49	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CONDENSADORA DE 3 TR, 220V, 410	1	UND	$ 8.500.000	$ 8.925.000	$ 9.180.000	$ 8.868.333
50	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CONDENSADORA DE 4 TR, 220V, 410	1	UND	$ 9.500.000	$ 9.975.000	$ 10.260.000	$ 9.911.667
51	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DECONDENSADORA DE 5 TR, 220V, 410	1	UND	$ 10.500.000	$ 11.025.000	$ 11.340.000	$ 10.955.000
52	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN TUBERÍA DE COBRE 3/8" , INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y AISLAMIENTO TÉRMICO.	1	MTS	$ 120.000	$ 126.000	$ 129.600	$ 125.200
53	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN TUBERÍA DE COBRE 1/2" , INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y AISLAMIENTO TÉRMICO.	1	MTS	$ 140.000	$ 147.000	$ 151.200	$ 146.067
54	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN TUBERÍA DE COBRE 5/8" CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA	1	MTS	$ 170.000	$ 178.500	$ 183.600	$ 177.367
55	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN TUBERÍA DE COBRE 3/4" CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO, INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y AISLAMIENTO TÉRMICO.	1	MTS	$ 200.000	$ 210.000	$ 216.000	$ 208.667
56	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN TUBERÍA DE COBRE 7/8" CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO, INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y AISLAMIENTO TÉRMICO.	1	MTS	$ 250.000	$ 262.500	$ 270.000	$ 260.833
57	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITO DE	1	UND	$ 150.000	$ 157.500	$ 162.000	$ 156.500
58	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN- FILTRO SECADOR CUERPO MEDIANO 3/8"	1	UND	$ 180.000	$ 189.000	$ 194.400	$ 187.800
59	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN- FILTRO SECADOR CUERPO MEDIANO 1/2"	1	UND	$ 160.000	$ 168.000	$ 172.800	$ 166.933
60	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN- FILTRO SECADOR CUERPO MEDIANO 5/8"	1	UND	$ 170.000	$ 178.500	$ 183.600	$ 177.367
61	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE AISLANTE TÉRMICO RUBATEX DE 3/8"	1	MTS	$ 120.000	$ 126.000	$ 129.600	$ 125.200

62	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE AISLANTE TÉRMICO RUBATEX DE 1/2".	1	MTS	$ 150.000	$ 157.500	$ 162.000	$ 156.500
63	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE AISLANTE TÉRMICO RUBATEX DE 7/8"	1	MTS	$ 180.000	$ 189.000	$ 194.400	$ 187.800
64	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE AISLANTE TÉRMICO YUMBOLON	1	MTS	$ 250.000	$ 262.500	$ 270.000	$ 260.833
65	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CABLE ENCAUCHETADO 3X12AWG.	1	MTS	$ 120.000	$ 126.000	$ 129.600	$ 125.200
66	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CABLE ENCAUCHETADO 3X16AWG.	1	MTS	$ 100.000	$ 105.000	$ 108.000	$ 104.333
67	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CABLE ENCAUCHETADO 3X10AWG.	1	MTS	$ 130.000	$ 136.500	$ 140.400	$ 135.633
68	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CABLE ENCAUCHETADO 3X14AWG.	1	MTS	$ 90.000	$ 94.500	$ 97.200	$ 93.900
69	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - TEMPORIZADOR DE 0 A 5 MIN - 24 VOL.	1	UND	$ 150.000	$ 157.500	$ 162.000	$ 156.500
70	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - KIT DE ARRANQUE PARA EQUIPO DE 1 - 5TR.	1	UND	$ 250.000	$ 262.500	$ 270.000	$ 260.833
71	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - TRANSFORMADOR DE 50 VA 208V-24V.	1	UND	$ 300.000	$ 315.000	$ 324.000	$ 313.000
72	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CONTACTOR MONOPOLAR 2 X 40 A.	1	UND	$ 350.000	$ 367.500	$ 378.000	$ 365.167
73	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE LOS CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS – CONTACTOR MONOPOLAR 2 X 50 A.	1	UND	$ 380.000	$ 399.000	$ 410.400	$ 396.467
74	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CONTACTOR TRIPOLAR 3 X 40 A.	1	UND	$ 450.000	$ 472.500	$ 486.000	$ 469.500
75	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - CONTACTOR TRIPOLAR 3 X 50 A.	1	UND	$ 470.000	$ 493.500	$ 507.600	$ 490.367
76	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS - RELÉ TÉRMICO TRIPOLAR7 A15 A.	1	UND	$ 350.000	$ 367.500	$ 378.000	$ 365.167
77	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE ACCESORIOS PRESÓSTATO DE ALTA.	1	UND	$ 200.000	$ 210.000	$ 216.000	$ 208.667
78	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE ACCESORIOS PRESÓSTATO DE BAJA.	1	UND	$ 200.000	$ 210.000	$ 216.000	$ 208.667
79	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE TERMÓSTATO ANÁLOGO.	1	UND	$ 250.000	$ 262.500	$ 270.000	$ 260.833
80	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE TERMOSTATO DIGITAL DE UNA ETAPA NO PROGRAMABLE.	1	UND	$ 450.000	$ 472.500	$ 486.000	$ 469.500
81	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE ACCESORIOS TARJETA UNIVERSAL MINI SPLIT.	1	UND	$ 300.000	$ 315.000	$ 324.000	$ 313.000
82	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORREIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO,CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD INTERIOR TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU.	1	UND	$ 1.200.000	$ 1.260.000	$ 1.296.000	$ 1.252.000
83	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORREIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO,CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD INTERIOR TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU.	1	UND	$ 1.400.000	$ 1.470.000	$ 1.512.000	$ 1.460.667
84	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORREIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD INTERIOR TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU.	1	UND	$ 1.800.000	$ 1.890.000	$ 1.944.000	$ 1.878.000
85	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORREIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD INTERIOR TIPO PISO TECHO DE 60.000 BTU.	1	UND	$ 6.000.000	$ 6.300.000	$ 6.480.000	$ 6.260.000
86	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORREIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD EXTERIOR TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU.	1	UND	$ 1.250.000	$ 1.312.500	$ 1.350.000	$ 1.304.167
87	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE	1	UND	$ 1.450.000	$ 1.522.500	$ 1.566.000	$ 1.512.833

	PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO, CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD EXTERIOR TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU.						
88	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO,CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD EXTERIOR TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU.	1	UND	$ 1.850.000	$ 1.942.500	$ 1.998.000	$ 1.930.167
89	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DE CONTACTOS, LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, DESTAPE DE TUBERIA DE DRENAJE, PRESURIZACIÓN Y CARGUE CON REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONCAMIENTO, EQUIPO NUEVO NO REMANUFACTURADO,CAMBIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE UNIDAD EXTERIOR TIPO PISO TECHO DE 60.000 BTU.	1	UND	$ 8.500.000	$ 8.925.000	$ 9.180.000	$ 8.868.333
90	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE PLANTA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 10 TONELADAS, CONSISTENTE EN RUTINA MECÁNICA Y ESQUEMA DE PINTURA A CONDENSADORA, INCLUYE MANTENIMIENTO DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR; VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE CAPACITORES, CONTACTORES, PRESOSTATOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, TEMPORIZADORES, MOTOR ELÉCTRICO, CORREAS Y COMPRESOR, VALVÚLA DE SUCCIÓN Y DESCARGA, CARGA CON REFRIGERANTE, VERIFICACIÓN DESTAPE Y CORRECIÓN DE DRENAJE EN CASO DE SER NECESARIO, MANTENIMIENTO A TABLERO ELÉCTRICO Y DE CONTROL CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE CONTACTORES, BORNES, TERMOSTATOS, PRESOSTATOS, CONTACTOS Y TERMINALES, SE APLICARAN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, LUBRICACION Y LIMPIEZA COMO LIMPIADOR ELÉCTRICO, ELECTRONICO Y DESPLAZANTE DE HUMEDAD. TODOS LOS INSUMOS DE LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN SERAN SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA SIN COSTO ADICIONAL.	1	UND	$ 25.000.000	$ 26.250.000	$ 27.000.000	$ 26.083.333
91	DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 20 TONELADAS, CONSISTENTE EN RUTINA MECÁNICA Y ESQUEMA DE PINTURA A CONDENSADORA, INCLUYE MANTENIMIENTO DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR; VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE CAPACITORES, CONTACTORES, PRESOSTATOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, TEMPORIZADORES, MOTOR ELÉCTRICO, CORREAS Y COMPRESOR, VALVÚLA DE SUCCIÓN Y DESCARGA, CARGA CON REFRIGERANTE, VERIFICACIÓN DESTAPE Y CORRECIÓN DE DRENAJE EN CASO DE SER NECESARIO, MANTENIMIENTO A TABLERO ELÉCTRICO Y DE CONTROL CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE CONTACTORES, BORNES, TERMOSTATOS, PRESOSTATOS, CONTACTOS Y TERMINALES, SE APLICARAN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, LUBRICACION Y LIMPIEZA COMO LIMPIADOR ELÉCTRICO, ELECTRONICO Y DESPLAZANTE DE HUMEDAD. TODOS LOS	1	UND	$ 35.000.000	$ 36.750.000	$ 37.800.000	$ 36.516.667
92	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE CUARTO FRIO. INCLUYE MANTENIMIENTO DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR; CAMBIO DE AISLANTE TÉRMICO, RUTINA MÉCANICA Y ESQUEMA DE PINTURA A CONDENSADORA Y CUARTOS FRIO, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE VALVÚLA DE SUCCIÓN Y DESCARG, CARGA CON REFRIGERANTE, VERIFICACIÓN DESTAPE Y CORRECIÓN DE DRENAJE EN CASO DE SER NECESARIO, MANTENIMIENTO A TABLERO ELÉCTRICO Y DE CONTROL CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE CONTACTORES, BORNES, TERMOSTATOS, PRESOSTATOS, CONTACTOS Y TERMINALES, SE APLICARAN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y LIMPIEZA COMO LIMPIADOR ELÉCTRICO, ELECTORNICO Y DESPLAZANTE DE HUMEDAD. TODOS LOS INSUMOS DE LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN SERAN SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA SIN COSTO ADICIONAL.	1	UND	$ 15.000.000	$ 15.750.000	$ 16.200.000	$ 15.650.000

GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO _____ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO _____

ANEXO "D".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "*Guía para la elaboración de estudios de sector*" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

- **ASPECTOS GENERALES**

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr]-/ 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el segundo trimestre de 2023, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,3% en serie original respecto al mismo periodo de 2022. dinámica se explica por los siguientes (Ver tabla 5)

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,9%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades desaneamiento ambiental decrece en -1,4.

2. **Técnico:** Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estadode la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: (i) cambios tecnológicos, (ii) amplitud de la oferta de características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.) y (v) tiempos de entrega.

4. **Regulatorio:** la Base Naval No.1 ARC "Bolívar" debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación.

5. **Otros:** La Entidad Estatal debe establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro si esconveniente y relevante para conocer el sector.

9. **Quién vende?** Base Naval ARC "Bolívar" debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión[3] y también establecer elpoder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal.

Tener en cuenta:

TAMAÑO EMPRESARIAL En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

10. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

La Entidad al determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y laeconomía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios

11. Producción: Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal conocer los métodos de producción de los potenciales proveedores. Por un lado, muchos proveedores manejan su producción únicamente bajo pedido, es decir, tienen poca flexibilidad en caso de alguna adición a un pedido planeado.

12. Distribución: Base Naval ARC "Bolívar" debe conocer cómo funciona el transporte y cuáles son los tiempos deentrega que manejan los potenciales proveedores. Conocer el costo de transportar y entregar un producto es decisivo a la hora de determinar la frecuencia prudente de los pedidos o la posibilidad de contratar el servicio de transporte de forma independiente. Adicionalmente, el tiempo de entrega puede brindar información sobre la posibilidad de realizar pedidos de último momento o de urgencia y si es el caso conocer los sobrecostos que puede traer consigo esta situación.

13. Inventario: Base Naval ARC "Bolívar" debe tener en cuenta: (i) la precisión de su estimación de la demanda propia del bien y la demanda de terceros; (ii) la existencia de inventarios en las instalaciones del proveedor y el tiempo para su entrega a la Entidad Estatal; (iii) los efectos del Riesgo de desabastecimiento; (iv) el costo y los Riesgos asociados a mantener el inventario; y (v) la disponibilidad de un espacio adecuado para el inventario al servicio de la Entidad Estatal y el valor asociado a este.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC	0135-ARC-CBN1-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS CENTRALES, MINI SPLIT, DE VENTANA Y CUARTOS FRIOS DE LA BASE NAVAL ARC 'BOLÍVAR' Y COMPONENTES DE LA FUERZA (Manifestaci	Presentación de oferta	15/06/2021 9:36 PM (UTC -5 horas)	18/06/2021 2:00 PM (UTC -5 horas)	184.180.124 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC	0096-ARC-CBN1-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS Y CUARTOS FRIOS PARA LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	31/07/2020 4:21 PM (UTC -5 horas)	11/08/2020 11:00 AM (UTC -5 horas)	130.100.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC	0095-ARC-CBN1-2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS Y CUARTOS FRIOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	15/07/2019 12:05 PM (UTC -5 horas)	16/07/2019 1:00 PM (UTC -5 horas)	145.893.090 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales la Entidad Estatal puede observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos.

	GOBERNACION DE CORDOBA	SG-SAM-033-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION	Presentación de oferta	10/12/2021 6:32 PM (UTC -5 horas)	15/12/2021 8:30 AM (UTC -5 horas)	208.685.842 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-VALLEDUPAR	SAMC-091-CENACVAL-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO (INCLUYE REPUESTOS) DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO INDUSTRIAL (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	16/11/2021 5:54 PM (UTC -5 horas)	19/11/2021 4:00 PM (UTC -5 horas)	144.651.360 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE QUIBDO	S.A 046-II DE 2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	11/11/2021 10:03 AM (UTC -5 horas)	17/11/2021 10:50 AM (UTC -5 horas)	99.960.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA	136-CENACINTELIGENCIA-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA MIL	Presentación de oferta	21/10/2021 5:32 PM (UTC -5 horas)	25/10/2021 11:00 AM (UTC -5 horas)	257.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE ITAGUI	SI-SA-05-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS EN EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS (Ma	Presentación de oferta	14/10/2021 10:47 AM (UTC -5 horas)	15/10/2021 10:30 AM (UTC -5 horas)	375.468.982 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE QUIBDO	S.A - 032-II DEL 2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	BUENOS AIRES - COMUNA 1 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	13/10/2021 3:28 PM (UTC -5 horas)	15/10/2021 5:00 PM (UTC -5 horas)	168.514.374 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	SA-MC-DAAL-UAC-022-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARTES DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA	Presentación de oferta	11/10/2021 6:37 PM (UTC -5 horas)	15/10/2021 10:00 AM (UTC -5 horas)	492.842.958 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

- **FUENTES DE INFORMACION**

Relacionar a continuación una lista de fuentes de información que fueron útiles para llevar a cabo los estudios del sector:

- DANE
- SECOP II

ANEXO "E"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a titulo enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo

4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal

9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal

ANEXO "F"
CAPACIDAD RESIDUAL (cuando aplique)

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA[2]

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Segmento __ Clasificados UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
Total		

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA[3]

Nombre del socio y/o Profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. De matrícula profesional	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Total				

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de del año .

Firma del Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

[2] Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02

[3] Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02

ANEXO "G"
PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (COLOMBIANO), DILIGENCIE A CONTINUACIÓN

Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003 , son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía, expedida en _____ , actuando en nombre de _____ _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____ , domiciliada en _____ **(Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio)** y suficientemente autorizado según consta en _____ , me permito declarar que de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país, se le otorgara como puntaje adicional el **(15%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección**

Para efectos de la presentación de ofertas por parte de uniones temporales o consorcios, se otorgara el puntaje establecido siempre y cuando al menos uno de los integrantes, este constituido en Colombia.

2. OFRECIMIENTO DE BIENES (NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL) (10%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección.

Este punto lo diligenciarán los oferentes que tengan el Registro de Productor Nacional del ítem o ítems ofertados.

A. EN COLOMBIA.

SI ___, Registro Producción Nacional No. _____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Aplica para los Ítems Nos: (efectuar discriminación respetiva) _____.

Nota: El puntaje será asignado de manera proporcional a la cantidad de bienes solicitados frente a los acreditados como de producción nacional.

B. EN EL EXTRANJERO (RECIPROCIDAD)

Si ___,

A qué tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____
Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio. _____
Fecha de vigencia del tratado de libre comercio: _____

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ _____

Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre:

Nota 1: El porcentaje de puntaje adicional se aplicará para bienes y/o servicios, atendiendo al objeto del futuro contrato, y en caso de que contemple las dos categorías (bienes y servicios), se tomara ponderativamente acuerdo al presupuesto asignado para cada uno de ellos.

Nota 2: Para el diligenciamiento del presente formato tenga en cuenta la finalidad de adquisición del presente proceso contractual, si se buscan adquirir servicios, diligenciar el numeral 1 del presente formato, en caso de adquirirse bienes corresponderá al Numeral 2.

Anexo "H"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[4] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[5] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

[4] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[5] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. Fabricante (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. Firmas

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	Artículo	Número de parte	UNSPSC (hasta producto)	NOC	SAP	SIIF (hasta uso presupuestal)	Cantidad	Unidad	Valor unitario (con IVA)	Valor total (con IVA)

ANEXO "I"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.
Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimizaciónde impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

IMPRESIÓN DE FOLLETOS Y PUBLICACIONES.		FICHA No. 1
La realización de la impresión de folletos y publicaciones implica la generación de residuos con características peligrosas que pueden ser perjudiciales para la salud de las personas e impactar negativamente el ambiente en general. Por este motivo para el manejo y disposición de los diferentes residuos que generan estas actividades, es necesario que se aplique el protocolo de seguridad propio que minimice el riesgo ambiental y/o biológico que se pueda presentar conrespecto al manejo, transporte y disposición de esta clase de residuos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Consumo de papel	Agotamiento recursos naturales	Para la impresión se deben emplear productos de papel que sean fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, omadera proveniente de fuentes forestalessostenibles.
Consumo de energía	Agotamiento recursos naturales	Las máquinas empleadas de impresión deben contar con norma técnica de bajo consumo energético o demuestren que su consumo de energía es menor a otros de su misma categoría a través de su ficha técnica.
Generación deresiduos peligrosos	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	En el caso de impresión ofset ó litográficacontar con protocolos para el manejo de residuos generados durante el proceso. Enviar documento, en caso que no se cuente con este servicio enviar declaración firmada.
Generación deresiduos peligrosos	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Enviar registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuandogenere más de 10 Kg mes. Medio de verificación: Evidencia del registro anual de generador de residuos peligrosos.
Generación Vertimientos	Contaminación del recurso agua	Presentar el registro y/o permiso de vertimientos emitido por la autoridad ambiental, en caso de no requerirlo, enviar concepto técnico emitido por la autoridad ambiental respectiva.

INSUMOS PARA IMPRESIÓN		FICHA No. 2
La impresión es el proceso y resultado de reproducir textos e imágenes, generalmente con tinta sobre papel. La composición del tóner es variable, dependiendo del fabricante, pero básicamente está formado por resinas termoplásticas como el poliestireno, butilo, acetato de polivinilo, acrilato deestireno y copolímero de estireno, junto con resina de poliéster y pigmentos que son los que lo dotan de color.		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Durabilidad de losinsumos a adquirir	Agotamiento d erecursos naturales	La oferta debe contener la ficha técnica delproducto y el certificado de garantía. Debe verificarse que la garantía es de mínimo18 meses y mínimo 24 meses de vencimiento.
Uso de los recursos naturales.	Disminución en los recursos naturales.	El fabricante deberá certificar que cuenta con programas de Producción más limpia en sus procesos; donde implementa y verifica la aplicación de buenas prácticas de manufactura y garantiza prácticas ambientales responsables durante la producción de sus productos.
Consumo de tintas	Contaminación del recurso hídrico.	Las tintas de impresión no deben contener los siguientes compuestos en sus colorantes: • Mercurio • Plomo • Cadmio • Aminas El contratista deberá presentar la ficha técnica de las tintas a suministrar.
Generación de residuos peligrosos	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Criterios ambientales habilitantes: El oferente debe tener la evidencia del registro de generador de residuos peligrosos de acuerdocon los plazos establecidos en la legislación vigente. Medio de verificación: Evidencia del registro anual de generador de residuos peligrosos.
Consumo de Productos Químicos	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El contratista deberá presentar un Programa de Manejo de Sustancias químicas, hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos a suministrar que contengan químicos.

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ELECTRICOS		FICHA No. 4
El mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos y electrónicos pertenecientes a la Armada Nacional, es primordial para el funcionamiento de estos, puesto que el uso continuo y el desgaste de los elementos internos sin un correcto mantenimiento, puede causar el daño irreparable de estos equipos, de manera que se ocasione con ello un detrimento patrimonial a la Entidad. Es necesario determinar que se deben tener en cuenta en el momento de elaborar los términos y estudios previos de esta clase de contratos, al considerar que se usan químicos de limpieza y se disponen residuos provenientes de estos elementos catalogados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de residuos	Contaminación desuelo y agua.	Contar con un protocolo de manejo adecuado y disposición final de los residuos sólidos provenientes del mantenimiento de los equipos.

Consumo de Productos nicos	Contaminación de sueloy agua.	Los elementos de limpieza empleados para el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos deberán ser ambientalmente amigables, demostrando estas características con las fichas de cada producto.
Generación de residuos	Contaminación desuelo y agua.	Cuando exista cambio de partes que sean consideradas como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE-. Deberá garantizar que las partes cambiadas sean gestionadas por un gestor autorizado. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PROFESIONALES DEL ÁREA DE MEDIOS AUDIOVISUALES		FICHA No. 5
El mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de audio y video, es primordial para el funcionamiento de estos, puesto que el uso continuo y el desgaste de los elementos internos sin un correcto mantenimiento, puede causar el daño irreparable de estos equipos, de manera que se ocasione con ello un detrimento patrimonial a la Entidad. Es necesario determinar que se deben tener en cuenta en el momento de elaborar los términos y estudios previos de esta clase de contratos, al considerar que se usan químicos de limpieza y se disponen residuos provenientes de estos elementos catalogados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de residuos	Contaminación desuelo y agua.	El oferente deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada los residuos peligrosos, tales como residuos eléctricos yelectrónicos, y material contaminado conaceites y lubricantes, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final.
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de suelo y agua.	Los elementos de limpieza empleados parael mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos deberán ser ambientalmenteamigables, demostrando estascaracterísticas con las fichas de cada producto.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuospeligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos sedeben almacenar en la respectiva Unidad por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que segeneran.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.

MANTENIMIENTO DE EXTINTORES		FICHA No. 3
La Armada Nacional, cuenta con extintores portátiles de diferentes capacidades y diferentes agentes extintores, los cuales son usados s instalaciones de la Entidad. Los extintores portátiles son utilizados para atender incendios en su etapa inicial o conatos de incendios originados en edificaciones, por ue una vez descargados se debe realizar su recarga para la utilización de nuevas emergencias y se les debe dar el adecuado tenimiento en el cambio de partes que se requiera. En el evento en que estos extintores no se utilicen o descarguen en la atención de emergencias, igualmente se debe realizar el cambio gente extintor el cual posee un tiempo de garantía y vidaútil de un año.		
ASPECTOS IENTALES	IMPACTOS IENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Consumo oductos nicos	Afectaciones al suelo y fuentes hídricas rficiales y subterráneas.	Los compuestos del agente extintor deben ser 100% biodegradables, sin toxicidad y respetuosos con el medio ambiente. Enviar fichas técnicas de los agentes a emplear. En caso que por consideraciones técnicas no se puedan emplear enviar una declaración firmada justificando las razones, la cual esté debidamente sustentada. De manera que se asegure que los químicos empleados en la carga de los extintores de la entidad no contengan hidrobromofluorocarburos del metano, del etano o del propano dañinos para la capa de ozono.
Uso de equipos	Alteraciones en los pos y resultados	Enviar copia de los certificados de calibración de los equipos que se emplearán en el proceso de recarga.
Generación siduos rosos	Afectaciones al suelo y fuentes hídricas rficiales y subterráneas.	Garantizar que la disposición final o aprovechamiento de los residuos del agente extintor, se realiza de manera adecuada, con las medidas pertinentes que no genere impactos ambientales negativos.
Consumo oductos nicos	Afectaciones al suelo y fuentes hídricas rficiales y subterráneas.	El contratista deberá presentar un Programa de Manejo de Sustancias químicas, hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos a suministrar que contengan químicos.

ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA		FICHA No. 6
El ejercicio de las actividades que implican el contrato de elementos de aseo y limpieza, es considerado uno de los temas de suma importancia, puesto que generan impactos ambientales negativos, no solo por la generación de residuos sino también en la utilización de sustancias de carácter peligroso que deben cumplir con medidas de manejo y almacenamiento adecuado.		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de residuos peligrosos.	Afectaciones al sueloy recursos hídricos.	"El oferente debe incluir el manejo final quele dará los residuos peligrosos (en caso de que se generen) durante el servicio de aseo. Así mismo, el Oferente debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL generados durante el servicio." Declaración juramentada del proveedor. Protocolo para el manejo de sustancias químicas y capacitaciones en seguridad ocupacional.
Generación de residuos peligrosos.	Afectaciones al suelo y recursos hídricos.	El contratista debe brindar capacitación a su personal sobre la gestión del riesgo para manejo seguro de sustancias químicas y capacitación en manejo de residuos peligrosos. El personal deberá apoyar el programa de gestión integral de residuos sólidos.
Generación de residuos peligrosos.	Afectaciones al sueloy recursos hídricos.	El manejo de los residuos peligrosos (en caso de que se generen) así como el transporte de los mismos debe cumplir con lo establecido en el Título 6: Residuos Peligrosos, Capítulo 1, del decreto 1076 de2015, ó la normativa que lo sustituya. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) delos residuos peligrosos generados
Uso de elementos de aseo	Aprovechamiento de recursos naturales	Los trapos de limpieza deben ser de microfibras, se priorizarán trapos de limpieza reutilizables, se deben suministrar en la propuesta las fichas técnicas de los productos
Uso de sustancias químicas	Afectaciones alrecurso hídrico	El oferente se debe comprometer a suministrar detergentes y jabones con concentraciones de fósforo iguales o inferioresa 0.65% de fósforo. El oferente se debe comprometer a usar detergentes y jabones con un porcentaje de biodegradabilidad superior al 80%. El oferente deberá suministrar las fichastécnicas del producto, deberá suministrar elensayo de soporte (producto o tensoactivo) enlaboratorios acreditados por la ONAC, laboratorios propios o evaluados por el fabricando o importador y deberá suministrar formato único de declaración de conformidad, de acuerdo con la Resolución 0689 de 2016 “Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones”.
Uso de elementos de aseo	Aprovechamiento de recursos naturales	Las bolsas de basura deben ser de plástico 80% reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegrabilidad. El oferente deberá suministrar las fichas técnicas de los productos.

		Los colores deben ser blanco (residuos aprovechables), negra (no aprovechables) yroja (biosanitarios), de acuerdo con lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Armada Nacional.
Uso de elementos de aseo	Aprovechamiento de recursos naturales	El papel seca-manos debe ser: * 100%reciclados * ser totalmente libre de cloro elemental. Fichas técnicas de los productos
Uso de sustancias químicas	Afectaciones alrecurso hídrico	Los productos químicos que se utilicen deben ser de tipo ecológico, y los que estén en presentación concentrada, deben contar con las especificaciones de cómo realizar una adecuada dilución y disponer de medios de dosificación precisos. Fichas técnicas de losproductos/ manuales de dosificación y dilución.
Uso de elementosde aseo	Aprovechamiento de recursos naturales	El oferente debe utilizar envases y partes deenvases (tapas y etiquetas) cuya materia prima sea reciclada en un 100%. El fabricante debe suministrar la información necesaria para verificar el contenido de material reciclado, manteniendo registro de los mismos y/o auto declaración de un beneficio ambiental relacionado al envase, empaque y embalaje, con base en el numeral 7.8.4 de la NTC 14021.

FUMIGACIÓN		FICHA No. 7
Las actividades de fumigación generan residuos como envases de insecticidas, rodenticidas, entre otros, que deben ser dispuestos de manera correcta, de forma tal que no ocasionen daños a lasalud humana y el ambiente. Razón por la cual, las empresas dedicadas a brindar este tipo de servicio deben contar con planes o protocolos de manejos de residuos convencionales y peligrosos, que establezcan las acciones a emprender para realizar una adecuada gestión de estos, minimizando y previendo impactos ambientales negativos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de residuos	Contaminación d esuelo y agua.	Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quiense efectúa la disposición y entrega de residuos.
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de suelo y agua.	Contar con la certificación ICA, así como con la licencia sanitaria de funcionamiento como empresa aplicadora de plaguicidas.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la respectiva Unidad por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.

Consumo de Productos Químicos	Contaminación de suelo y agua.	Suministrar y utilizar los químicos necesarios que no afecten la salud de los funcionarios, de alta confiabilidad, calidad, y seguridad que garanticen los efectos requeridos, garantizando un adecuado cubrimiento de lasáreas a tratar, así mismo, deben ser biodegradables de acuerdo a la toxicidad permitida en las normas expedidas por la Secretaría de Salud de Bogotá., por lo cual, se deben remitir las fichas técnicas y de seguridad de los productos

MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO		FICHA No. 8
Para asegurar la correcta operación del equipo de aire acondicionado y así poder detectar alguna anomalía, antes de que pueda ocurrir alguna falla; independientemente del tipo y su capacidad, se recomienda contar con un programa de mantenimiento, realizar inspecciones generales, así como tomar periódicamente lecturas de corriente, voltaje, temperatura, presión, flujo y niveles de fluidos del equipo. El equipo de aire acondicionado provoca altos costos de operación, cuando se encuentra funcionando por debajo de su eficiencia. El mantenimiento de los equipos de refrigeración y aire acondicionado es la actividad responsable de cerca del 80 % del consumo actual de Sustancias Agotadoras de la capa de Ozono (SAO), del cual una fracción significativa es injustificada y resultado de la aplicación de malas prácticas y desperdicio en el uso de refrigerantes, además de la ausencia de mecanismos eficaces quepermitan su recuperación y reciclaje.		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de sueloy agua.	Garantizar el empleo de refrigerantes naturales, se preferirá el uso de refrigerantes R-507 y R-410, los cuales contribuyen a la reducción sustancial del calentamiento Global que se está consiguiendo con el uso de los HFC. Hidrofluorocarbonados. No utilizar refrigerantes R-22, solo en caso que se cuente con recuperador de gas refrigerante y se entreguen los certificadoscorrespondientes.
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de sueloy agua.	Los productos químicos que se utilicen deben ser de tipo ecológico, y los que estén en presentación concentrada, deben contar con las especificaciones de cómo realizar una adecuada dilución y disponer de medios de dosificación precisos. Fichas técnicas de los productos/ manuales de dosificación y dilución.
Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	Garantizar la calibración de equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo. Enviando los certificados de calibración correspondientes. Para lo cual deberá presentar Registros de calibración y balanceo por entidad certificada por la ONAC.
Generación de residuos	Contaminación desuelo y agua.	El oferente deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos eléctricos y electrónicos, teniendo en cuentala normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados, y deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la Unidad generadora por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad detodos los residuos peligrosos que se generan. Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación y copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final deresiduos peligrosos que se deberá anexar al informe de supervisión.

Generación deresiduos	Contaminación desuelo y agua.	Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregara una lista de verificación, que sedeberá anexar al informe de supervisión.
Personal Ejecución del mantenimiento	Disminución de impactos al ambiente, por realizar el mantenimiento con personal idóneo en la normativa ambiental	El personal técnico designado por el oferente para realizar las labores de instalación de los aires acondicionados dentro de la institución, deberá presentar certificado vigente en la Norma de Competencia Laboral 280501022, actualmente llamada “Aplicar buenasprácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización (RC), según normatividad ambiental” (anteriormente, Manejo ambiental de sustancias refrigerantes utilizados en sistemas de refrigeración y aire acondicionadosegún normatividad nacional o internacional), para lo cual deberá presentar certificación de personal (Competencia Laboral)

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	FICHA No. 9

La Armada Nacional, posee un parque automotor, el cual utiliza para el desarrollo de las actividades propias de la Entidad.

El parque automotor por su diaria movilización va presentado desgaste y agotamiento de sus partes, lo que amerita la prestación de un continuo y rápido servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice la correcta prestación del servicio a las diferentes dependencias a las cuales se encuentran adscritos.

En la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos, dentro de sus principales impactos ambientales se encuentran el vertimiento de efluentes con contenido de grasas, aceites y sólidos generados del lavado de vehículos principalmente, la generación de grandes cantidades de residuos primordialmente peligrosos representados en aceites usados, baterías, así como residuos especiales como llantas, repuestos usados, entre otros.

Por lo anterior es necesario para la Entidad contar con los servicios de un centro de servicio especializado, que reúna las condiciones necesarias para la prestación de un adecuado servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo y a la vez cuente con el suministro de repuestos, personal idóneo y los elementos necesarios para el ejercicio de la actividad, así como los permisos y autorizaciones de la autoridad ambiental para el manejo de los residuos especiales y peligrosos que se generan del mantenimiento de los vehículos.

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quiense efectúa la disposición y entrega de residuos.
Generación vertimientos	Contaminación de suelo y agua.	Enviar copia del registro y/o permiso de vertimiento vigente, otorgado por la autoridad ambiental competente.
Generación de residuos	Contaminación del recurso hídrico.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la Unidad por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Generación deresiduos	Contaminación de suelo y agua.	Deberá verificar el cumplimiento de lasobligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregara una lista de verificación, que sedeberá anexar al informe de supervisión.
Generación deresiduos	Contaminación d esuelo y agua.	Enviar copia del registro de generador yacopiador de aceites usados

Consumo de agua	Agotamiento de lrecurso hídrico	Garantizar que la maquinaria y equipos utilizados en el lavado de vehículos cuenten con sistemas ahorradores de agua y energía, enviando las fichas de los elementos.
Generación devertimientos	Contaminación delrecurso hídrico	Las instalaciones del contratista deben contar con los sistemas de tratamiento de aguasresiduales (trampa de grasas, cárcamo), así como los sistemas de drenaje enfuncionamiento.
Consumo de agua y energía	Agotamiento de lrecurso naturales	Contar con programas o iniciativas de usoeficiente de agua y energía, declarando su implementación en un documento
Generación deresiduos	Contaminación d esuelo y agua.	Emplear detergentes biodegradables en el lavado de los vehículos, constatando con las fichas técnicas de los productos y las fichas de seguridad.
Generación deresiduos	Contaminación d esuelo y agua.	Cumplir con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites usados).
Generación deresiduos	Contaminación d esuelo y agua.	Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg mes, en caso de generar menos de esta cantidad presentar el cálculo de la media móvil.
Generación devertimientos	Contaminación delrecurso hídrico	Dar cumplimiento a las normas ambientalesen materia de manejo de vertimientos.
Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	Garantizar la calibración de equiposutilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo. Enviando los certificados de calibración correspondientes.

COMPRA DE LLANTAS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS		FICHA No. 10
La Armada Nacional, posee un parque automotor, el cual utiliza para el desarrollo de las actividades propias de la Entidad. El parque automotor por su diaria movilización va presentado desgaste y agotamiento de sus partes, lo que amerita la compra de llantas de vehículos y motocicletas, que garantice la correcta prestación del servicio a las diferentes dependencias a las cuales se encuentran adscritos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación deresiduos posconsumo.	Afectaciones al sueloy recursos hídricos.	El oferente debe estar vinculado a un programa posconsumo para las llantas usadas. (Resolución 1457 de 2010 Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambientalde llantas usadas y se adoptan otras disposiciones).
Uso de las llantas	Disminución del consumo de combustible	El oferente debe contar con llantas ecoeficientes con un coeficiente de resistencia a rodadura de mínimo 7 Kg/t, las cuales deben reducir el consumo de combustible. Para su verificación se deberá anexar en la propuesta, la ficha técnica, en donde se debe evidenciar el coeficiente de resistencia el cual no debe superar el valor solicitado."
Mantenimiento dellantas	Prolongación de lavida útil de las llantas	El contratista debe contar con programa de mantenimiento preventivo y seguimiento para prolongar la vida útil de las llantas (servicio post venta), el oferente deberá entregar "Declaración del contratista, distribuidor o proveedor, las cuales debe contar con propuestas de mantenimiento."

MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS		FICHA No. 11
El mantenimiento de plantas eléctricas genera en su proceso residuos sólidos y líquidos que requieren de una disposición especial, pues no pueden ser entregados a los operadores de aseo; si no a gestores ambientales autorizados; por ello es indispensable que se incluyan criterios que permitan al contratista ser responsable del almacenamiento, manipulación y entrega a gestores ambientales autorizados para el tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos. Por otra parte, garantizar que este proceso lo realicen profesionales capacitados, que tengan conocimiento en el manejo adecuado de residuos peligrosos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación deresiduos	Contaminación desuelo y agua.	Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos.
Generación deresiduos	Contaminación de suelo y agua.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuentencon licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la Unidad generadora por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Generación deresiduos	Contaminación de suelo y agua.	Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.
Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	Garantizar la calibración de equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo. Enviando los certificados de calibración correspondientes.

COMPRA DE COMPUTADORES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y PERIFÉRICOS (MOUSE, VIDEO BEAM, CÁMARAS FOTOGRÁFICA, CAMARA DE VIDEO SCANNER Y/O IMPRESORAS)		FICHA No. 12
Los equipos de comunicación, si bien es cierto son de diferentes características estos también son hechos con compuestos que pueden llegar a ser perjudiciales si no se toman las medidas pertinentes respecto al mismo. Es por esta razón, que es necesario tener en cuenta los componentes de los equipos de cómputo que se van a adquirir, con la finalidad de minimizar el riesgo de contaminación.		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	Si el equipo usa pilas se debe preferiraquellas que usan pilas recargables.
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	El mouse debe ser conectado por cable alpuerto USB y no inalámbrico.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Los monitores deben ser de pantalla LCD oLED, que estén libres de mercurio.
Consumo de papel	Agotamiento de recursos naturales	El equipo de impresión deberá imprimir endoble faz de manera automática

Generación de residuos	Contaminación desuelo y agua.	El equipo de impresión deberá utilizar tóner que contengan tintas disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carezcan de productos químicosdañinos como el metil etilcetona (MEK, por sus siglas en inglés) y ciclohexano.
Consumo de energía	Agotamiento derecursos naturales	Los equipos electrónicos deben contemplar la eficiencia energética, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos naturales, mediante la ficha técnica del producto. Información a recibir: Identificar el logo de Energy Star dentro de la ficha técnica o elcertificado de conformidad de Energy Star, o su equivalente u cualquier otra como unióneuropea, ángel azul, TCO 1999, TCo 2003, Cisne Nórdico entre otros.
Durabilidad de losequipos a adquirir	Agotamiento derecursos naturales	La oferta debe contener la ficha técnica del producto y el certificado de garantía. Debeverificarse que la garantía es de mínimo un año así como la disponibilidad de piezas de recambio.
Uso de envases y embalajes para la protección de los equipos a adquirir.	Contaminación delsuelo	Los envases y embalajes deben ser reciclables o reutilizables, y se debe minimizarcantidad, sin que afecte la protección de los productos, dentro de la oferta debe estar explícito la disposición final de los embalajes en donde esté definido como será su recolección.
Generación deresiduos	Contaminación desuelo y agua.	El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos, eléctricos, electrónicos, y material contaminado con aceites y lubricantes, provenientes del mantenimiento, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final. En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados, y deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la Unidad generadora por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan. Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.
Generación deresiduos	Contaminación delsuelo.	El contratista debe contar con un programa posconsumo para realizar una correctadisposición final y/o aprovechamiento de los residuos electrónicos.
Uso de sustancias tóxicas	Deterioro ambiental ya la salud humana.	En la ficha técnica debe estar explicito losmateriales usados y las instrucciones de su disposición Final, en donde se indique queson reciclables o aprovechables, sinsustancias toxicas o peligrosas, tales como; mercurio, plomo, polivinil cloruro (PVC), retardantes de llama. Estas deben ser presentadas por el contratista en la oferta.

SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA y PAPELERIA	FICHA No. 13
La Armada Nacional, debe proveer a las diferentes dependencias que la conforman, de los elementos necesarios para una adecuada prestación de los servicios y atender las solicitudes de papelería, útiles y elementos de oficina que requieran las dependencias para el buen funcionamiento de las mismas, tanto para los clientes externos como internos de la Entidad. Esta clase de bienes pueden tener un impacto ambiental frente a su uso, es decir, la mayoría de los elementos pueden ocasionar ya sea por uso o deterioro impactos frente a su disposición final; por lotanto, es importante que se maneje los productos con sellos verdes o materiales ecológicos que permita contribuir a no deteriorar nuestro Ambiente..	

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Uso de los recursos naturales.	Disminución en los recursos naturales.	El fabricante deberá certificar que cuenta con programas de Producción más limpia en sus procesos; donde implementa y verifica la aplicación de buenas prácticas de manufactura y garantiza prácticas ambientalesresponsables durante la producción de sus productos.
Consumo de tintas	Contaminación delrecurso hídrico.	Las tintas del tóner podrán ser disolventessuaves (biodegradables, base agua o baseaceite vegetal) y carecer de productos químicos dañinos como: • Metil etil cetona • Ciclohexano. • Mercurio • Plomo • Cadmio • Aminas Se debe solicitar la ficha técnica de cada tóner, donde se indiquen cuáles son los compuestos y verificar como están catalogados respecto a sus efectos sobre las personas y el ambiente.
Generación deresiduos peligrosos	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El oferente debe tener la evidencia delregistro de generador de residuos peligrosos de acuerdo con los plazos establecidos en la legislación vigente. Medio de verificación: Evidencia del registro anual de generador de residuos peligrosos.
Consumo deProductos Químicos	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El contratista deberá presentar un Programa de Manejo de Sustancias químicas, hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de losproductos a suministrar que contengan químicos.
Generación de residuos peligrosos	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricassuperficiales y subterráneas	En la ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrososgenerados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos sedeben almacenar por la Unidad generadora por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Consumo de papel	Agotamiento de recursos naturales	Los insumos de papelería tales como: blocks de notas, cuadernos, carpetas de cartón, sobres de manila y demás elementos fabricados en papel, deben ser fabricados con papel reciclado, residuos agroindustriales, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, preferiblemente que cumplan con los criterios ambientales de sello Ambiental Colombiano, de acuerdo a la NTC 6019.
Consumo de Productos Químicos	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El corrector de esfero deberá ser de características ecológicas, no tóxico y de secado rápido, para no generar olores molestos en las instalaciones.
Uso de los recursos naturales.	Agotamiento de recursos forestales	Se deberá preferir la compra de marcadores, resaltadores, esferos y demás elementos quepuedan ser recargados varias veces.

Uso de los recursos naturales.	Agotamiento de recursos forestales	Los bolígrafos deben ser de plástico recicladoo de algodón de maíz.
Consumo de madera	Agotamiento derecursos forestales	Los lápices deben ser de madera queproviene de fuentes forestales sostenibles, o solicitar portaminas.
Generación de residuos	Contaminación desuelo y agua.	El fabricante deberá utilizar materialesreciclados para el embalaje del producto y losinsumos. (No se permite el uso de icopor)

COMPRA DE COMBUSTIBLE		FICHA No. 14
Para ello la estación de servicio que abastecerá la Armada Nacional, deberá reunir y cumplir con todos los requisitos de ley que sean necesarios para el ejercicio de la actividad, así como los permisos y autorizaciones de la autoridad ambiental para que sea un combustible ecológico como Biogasolina y Biodiesel y así contribuir al mejoramiento de la calidad del aire.		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Consumo de combustible	Afectaciones al sueloy a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El contratista deberá anexar la ficha técnicade cada uno de los productos ofrecidos, con lafinalidad de determinar la calidad de los combustibles a suministrar.
Consumo de combustible	Contaminación recurso aire	El suministro de combustible debe cumplir conla política actual de mezclas de biocombustibles y combustibles de origen fósil. Esto es: mezcla de 10% de alcohol carburante y 90% de gasolina; mezcla de 10% de biodiesel y 90% de diésel.
Consumo de combustible	Contaminación recurso aire	Presentar registro de monitoreo de Emisión de Partículas al aire (Material Particulado – MP) y de Compuestos Orgánicos Volátiles – COV o VOC, en la estación de servicio.
Verificaciones metrológicas	Disminución al suelo y alas fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El contratista deberá contar con las verificaciones metrológicas vigentes realizadas por la Entidad al sistema con el fin de garantizar la medida del suministro.
Generación deresiduos peligrosos	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	En la Ejecución del contrato deberápresentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrososgenerados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos sedeben almacenar por la Unidad por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.

COMPRA DE SUMINISTRO DE GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES		FICHA No. 15
La Armada Nacional, requiere contratar el suministro de aceites y grasas industriales que garanticen la lubricación y mantenimiento de cualquier mecanismo y mejore la durabilidad de las máquinas de producción.		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.

Generación de RESPEL	Contaminación delagua y suelo.	El contratista deberá encargarse de la recolección de los envases contaminados con aceites, lubricantes, grasas y presentar los certificados de disposición final de Residuos Peligrosos por una empresa gestora, que tenga los permisos pertinentes de la autoridad ambiental.
Generación de RESPEL.	Contaminación delSuelo o Agua.	El contratista debe estar asociado a fondos o iniciativas que promuevan la correcta disposición de aceites usados, debe presentar un certificado de contratos o convenios que evidencien el manejo de los aceites.
Generación deResiduos Solidos	Contaminación delSuelo.	El contratista debe utilizar envases (Tapas y/o etiquetas) cuya materia prima sea reciclada en un 100%, el fabricante deberá suministrar la información necesaria para verificar que los envases son 100% de material reciclado y evidenciarlo mediante la ficha técnica del producto.
Generación devertimientos.	Contaminación delrecurso agua.	El contratista deberá presentar en la hoja de seguridad de manera explícita la toxicidad acuática y su nivel deconcentración de los componentes del producto, lo cual no debe superar los 100 mg/L.
Generación deresiduos peligrosos	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	En la Ejecución del contrato deberápresentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrososgenerados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos sedeben almacenar en la Unidad por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Generación devertimientos.	Contaminación del recurso agua.	El aceite lubricante ofrecido por elcontratista no debe incorporar las siguientes sustancias en cantidades superiores al 0,010% (p/p) del producto final: Metales o compuestos metálicos, excepto sodio, potasio, magnesio y calcio. En elcaso de los espesantes, podrán utilizarse compuesto de litio y/o aluminio, compuestos orgánicos halogenados y compuestos de nitrito. Se debe revisar enla ficha técnica del producto el no uso de las sustancias mencionadas en las cantidades descritas.
Generación deVertimientos.	Contaminación delrecurso agua	El aceite lubricante ofrecido por el contratista debe cumplir los requisitos de biodegradabilidad y potencial de bioacumulación respecto a cada sustancia incorporada que esté presente en una concentración superior a 0,10% (p/p), el oferente deberá presentar la hoja de seguridad donde se especifique la biodegrabilidad, concentración y no bioacumulación del producto.
Generación deemisiones atmosféricas.	Contaminación delaire.	El contratista deberá presentar una ficha técnica donde se evidencie que los aceites lubricantes que ofertan, tengan una vida útil mayor a los 6.000 Km, la cual está dada por las características de los aditivos dispersantes.

[6]

COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES		FICHA No. 16
La compra de vehículos para la movilización de los funcionarios para el ejercicio de sus actividades,es uno de los mecanismos que tiene la Entidad para realizar las acciones de manera rápida y eficiente, puesto que los tiempos de movilización de un punto a otro disminuyen si se tiene un vehículo particular. Atendiendo que en el mercado automotriz se observan diferentes marcas y especificaciones con lasque cuentan los vehículos, es necesario anotar que dependiendo de la actividad a la cual se va a poner en disposición los vehículos, se pueden inferir una serie de características mínimas que repercutirán no solo en la calidad del vehículo sino también en el nivel de contaminación que pueden tener estos en su uso diario. Igualmente, estos elementos deben cumplir con requisitos de calidad que garanticen la durabilidad yque de igual manera produzcan un menor impacto al ambiente, cuando sean dispuestos como residuos sólidos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Consumo decombustible	Contaminación recurso aire	El motor del automotor puede ser DIESEL, agas, eléctrico o hibrido toda vez que los motores de gasolina tienen un porcentaje mayor de contaminación que los antes mencionados.
Consumo decombustible	Contaminación recurso aire	El proveedor deberá entregar en medio físico y digital las especificaciones técnicasdel vehículo, en donde se establezca cual es el sistema de control de emisiones atmosféricas, de igual manera se debe entregar el manual de operación, de mantenimiento, de partes y repuestos para el vehículo.
Generación deresiduos posconsumo.	Afectaciones al sueloy a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Gestión integral de residuos (Llantas, aceites, baterías): El oferente deberá entregar el residuo de llantas a un sistema de recolección de gestión ambiental de llantas usadas. Las baterías deberán entregarse a un plan post-consumo aprobado por la ANLA. Declaración juramentada del oferente donde especifique los programas pos consumo a los cuales entrega los residuos
Generación de residuos peligrosos aceites, en la etapa de mantenimiento preventivo.	Afectaciones al sueloy a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El oferente debe contar con el registro deacopiador primario de aceites usados. Registro de Acopiador Primario de AceitesUsados
Generación deresiduos peligrosos.	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Evidencia del registro anual de generador de residuos peligrosos: El oferente debetener la evidencia del registro de generadorde residuos peligrosos de acuerdo con los plazos establecidos en la legislación vigente.
Generación de residuos peligrosos aceites, en la etapa de mantenimiento preventivo.	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente conlicencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con elregistro de movilizador de aceites usados. Declaración juramentada en donde especifique el convenio o contrato con el gestor y movilizador (La entidad revisará la validez ambiental del gestor y del movilizador)

[6] *https://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf*

Generación deresiduos peligrosos.	Afectaciones al sueloy a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	En la oferta el proveedor debe incluir elmanejo final que le dará a los otros residuos peligrosos generados (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc.) durante el servicio de mantenimiento de vehículos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 o lanormativa que lo sustituya. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el serviciode mantenimiento preventivo. Declaración juramentada del oferente en donde estipule el manejo de los residuos peligrosos.

DOTACIÓN DEL PERSONAL		FICHA No. 17
La Armada Nacional, en cumplimiento de Ley 70 de 1988 y el Decreto1978 de 1989 que establece: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneraciónmensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora...".		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación devertimientos	Contaminación delagua y suelo.	El fabricante deberá certificar que cuenta con programas de Producción más limpia en su proceso de calzado, también debe contar con análisis fisicoquímico en el efluente del proceso que cumpla con los parámetros permisibles de la resolución 0631 de 2015.
Generación deRESPEL.	Contaminación delSuelo o Agua.	El oferente, debe presentar certificado de disposición de residuos peligrosos de loque se disponen de la producción de la dotación solicitada.
Consumo derecursos naturales.	Afectaciones a laSalud humana y al ambiente.	Certificado del representante legal de cadaempresa (declaración juramentada) de las políticas y prácticas implementadas de uso seguro de químicos, en cuanto a personas (Salud y Seguridad Ocupacional) y al Medio Ambiente. El productor debe gestionar la información fuente con sus proveedores de materias primas.

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES		FICHA No. 18
Los inmuebles en donde se encuentren las dependencias de la Armada Nacional, deben cumplir con unas características ambientales mínimas con la finalidad de dar el cumplimiento a los objetivos del Sistema de Gestión Integrado. Estas instalaciones en lo posible deben contar con sistemas ahorradores de energía y agua, cuartospor separado de almacenamiento temporal de residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, y debe cumplir con la normativa de salud ocupacional aplicable como es espacios de trabajo, iluminación, ventilación, rutas de evacuación, entre otros que no pongan en riesgo ni la viday la salud de los servidores públicos y visitantes que alleguen a las instalaciones.		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.

Generación deresiduos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	El inmueble debe contar con zonas de almacenamiento de residuos sólidos aprovéchales, no aprovechables y peligrosos, que cumplan con losrequerimientos técnicos correspondientes..
Consumo recurs ohídrico	Agotamiento derecurso hídrico	El inmueble debe contar con la totalidad de sistemas o tecnologías ahorradores de agua y energía.
Sustancia nocivas	Contaminación derecursos hídricos	Contar con tanques de almacenamiento deagua que no sean de asbesto, al cual le realizaran un mantenimiento mínimo cada 6 meses, entregando la evidencia al supervisor del contrato.
Generación vertimientos	Contaminación derecursos hídricos	Si las actividades que se van a desarrollar en el predio lo requieren, se debe contar con sistemas de control de vertimiento (trampas de grasa); así como garantizar sumantenimiento.

DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, DEMOLICIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MEJORAS DE INSTALACIONES.	FICHA No. 19

Los inmuebles en donde se encuentren las dependencias de la Armada Nacional, deben cumplir con unas características ambientales mínimas con la finalidad de dar el cumplimiento a los objetivos del Sistema de Gestión Integrado.

Estas instalaciones en lo posible deben contar con sistemas ahorradores de energía y agua, cuartospor separado de almacenamiento temporal de residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, y debe cumplir con la normativa de salud ocupacional aplicable como es espacios de trabajo, iluminación, ventilación, rutas de evacuación, entre otros que no pongan en riesgo ni la vida y la salud de los servidores públicos y visitantes que alleguen a las instalaciones.

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación deresiduos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Contar con el certificado de que los materialespétreos empleados en la actividad provienen de lugares autorizados por la autoridad ambiental competente.
Generación deresiduos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. (Solo si el contratista realiza el manejo integral de los residuos generados en la prestación del servicio).
Generación deresiduos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Presentar el plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la resolución 1138 de 2003, cuando aplique.
Generación deresiduos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Implementar lo establecido en el decreto 1115de 2012 , en su artículo 4: “las Entidades Públicas y Constructoras que desarrollen obras de infraestructura y construcción al interior del perímetro urbano del Distrito Capital deberán incluir desde la etapa de estudios y diseños los requerimientos técnicosnecesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento, en un porcentaje no inferior al 5%, del total de volumen o peso de material usado en la obraa construir por la entidad anualmente”. Cada año dicho porcentaje aumentará en cinco (5) unidades porcentuales hasta alcanzar mínimo un 25%.

Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmueblesaledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
Generación deresiduos sólidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos por el contratista de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando al supervisor los certificados de disposición final emitidos por laescombrera autorizada en el momento de la disposición final del material.
Consumo deenergía	Agotamiento derecursos naturales	Garantizar que las bombillas que se cambien sean de la más alta eficacia como T5 o tecnología LED. (No se utilizan en la actualidad bombillas T12). De acuerdo a las especificaciones brindadas por la entidad.
Consumo deenergía	Agotamiento derecursos naturales	La bombilla a adquirir debe cumplir con la normatividad RETILAP, cumpliendo con los requisitos técnicos para calidad del ambiente interno y la seguridad y salud ocupacional.
Consumo de agua	Agotamiento de recursos naturales	Se debe garantizar la implementación deequipos y sistemas de bajo consumo de agua.
Generación deresiduos solidos	Contaminación derecursos hídricos y suelo.	Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuandogenere más de 10 Kg mes.
Consumo derecursos naturales	Agotamiento derecursos naturales	El contratista deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos loscostos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambientalo licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que haganparte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante laejecución de su contrato.
Consumo derecursos naturales	Agotamiento derecursos naturales	Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales al supervisor o interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.
Consumo derecursos naturales	Agotamiento derecursos naturales	Deberá asignar, dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la gestión ambiental y cumplimiento normativo, así como de la gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por el contratante y/o la interventoría.

PRODUCTOS MOBILIARIOS MADERA	FICHA No. 20

Mobiliario es el conjunto de muebles; son objetos que sirven para facilitar los usos. El mobiliario estar constituido por madera y ser el producto del diseño o considerado una forma de arte decorativa.

Las compras responsables de madera son atribuidas a las entidades públicas y empresas privadas, en tanto que el consumo responsable, está ligado a la adquisición de tipo doméstico de madera quehacen los individuos o usuarios finales.

Esta distinción frente a compradores y consumidores, se hace principalmente porque los consumidores en su mayoría adquieren productos terminados o madera con algún grado de transformación y en menor proporción, adquieren madera en bruto; lo que conlleva a que no controlen la legalidad de las materias primas, ni el tipo de tecnologías empleadas durante los procesos productivos, más allá de lo que le indiquen las certificaciones y de lo que lo obliguen las leyes mercantiles.

Por tal razón, el consumo responsable está ligado necesariamente a adquirir madera en establecimientos comerciales legalmente constituidos, y cuya compra esté respaldada por unafactura, de otra parte, el consumo responsable se orienta hacia la preferencia por los productos certificados, no derivado necesariamente de un conocimiento pleno de qué tipo de producto se está certificando, quién certifica y las implicaciones que esto conlleva.

Lo anterior se debe a que la mayoría de personas que optan por productos que tengan una ecoetiqueta lo hacen más por actitud o incluso por la sensibilidad o grado de satisfacción que les represente, el pensar que están contribuyendo a la conservación o a alguna labor social, sin detallardemasiado en la procedencia de los productos o del uso de materiales y procesos limpios empleados durante su fabricación.

Respecto a los compradores, se opta por la implementación de programas de compra responsable, en los cuales se determina el tipo de producto a adquirir, los requerimientos legales que se exijanpara el respectivo sector y el nivel de responsabilidad que desea alcanzar: Para esto el programaincluye, parámetros de verificación de proveedores y acciones de monitoreo y seguimiento

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Uso de los recursos naturales	Afectación en los recursos forestales	La estructura de madera de los mobiliariosdebe contar con certificado de gestión forestal sostenible. El oferente deberá suministrar la ficha técnica, en donde debe quedar explicito la proveniencia de la madera y soportado en el certificado que avale dicha proveniencia.

COMPRA Y/O MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	FICHA No. 21

En el ejercicio de la actividad del servicio de fotocopiado, se usan insumos que son reciclablescomo el papel, que requieren a su vez ser producidos con características que minimicen impactos ambientales negativos, por otra parte, también se generan residuos peligrosos como el tóner, que deben ser dispuestos de una manera adecuada con gestores autorizados. Por lo cual, es necesario tomar medidas para la generación de conciencia en los contratistas y los usuarios del mismo.

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOSASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Contar con el registro ante el IDEAM como generadorde residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg mes.
Consum de oenergía	Agotamiento de los recursos naturales	La(s) fotocopiadora(s) debe contar con norma técnicade bajo consumo energético, o demostrar que su consumo de energía es menor a otros de su misma categoría a través de su ficha técnica.
Consum de opapel	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas	Las fotocopiadoras deben contar con la opción defotocopiado por ambas caras.
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de suelo y agua.	Los elementos de limpieza empleados para el mantenimiento de fotocopiadoras deberán serbiodegradables, demostrando estas características con las fichas de cada producto

Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la Unidad generadora por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.
Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	Garantizar la calibración de equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo. Enviando los certificados de calibración correspondientes.